

Élites políticas y religiosas, devociones y santos (siglos XVI-XVIII)

ELISEO SERRANO MARTÍN
JUAN POSTIGO VIDAL
(EDS.)

Élites políticas
y religiosas,
devociones y santos
(siglos XVI-XVIII)

Eliseo Serrano Martín
Juan Postigo Vidal (editores)

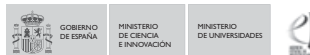
Élites políticas
y religiosas,
devociones y santos
(siglos XVI-XVIII)

Eliseo Serrano Martín
Juan Postigo Vidal (editores)



INSTITUCIÓN FERNANDO EL CATÓLICO
Excma. Diputación de Zaragoza
ZARAGOZA, 2020

Proyectos de investigación HAR2014-52434-C5-2P y PGC2018-094899-B-51.
Ministerios de Ciencia, Innovación y Universidades y Agencia Española de Investigación.
Grupo de Investigación de Referencia BLANCAS (Historia Moderna) del Gobierno de Aragón
H01-17R financiado con Fondos Feder de la Unión Europea. Investigador Principal: Eliseo Serrano.



Publicación número 3796 de la Institución Fernando el Católico,
Organismo autónomo de la Excm. Diputación de Zaragoza
Plaza de España, 2 · 50071 Zaragoza (España)
Tels. [34] 976 28 88 78/79 · Fax [34] 976 28 88 69
ifc@dpz.es
www.ifc.dpz.es

© Los autores

© De la presente edición, Institución Fernando el Católico

ISBN: 978-84-9911-624-2

DEPÓSITO LEGAL: Z 1358-2020

MAQUETACIÓN: Ebro Composición, S. L.

IMPRESIÓN: Huella Digital, S. L.

IMPRESO EN ESPAÑA. UNIÓN EUROPEA

ÍNDICE

| | |
|---|-----|
| Introducción..... | 9 |
| 1. Alrededor de una infanta de España: Catalina Micaela de Austria, sus hijos, sus hijas y unas devociones en la corte de Turín, por ALICE RAVIOLA..... | 15 |
| 2. Entre el amor y el temor divino: la religiosidad del arzobispo don Alonso de Aragón, por JAIME ELIPE SORIANO..... | 31 |
| 3. El canónigo Bartolomé Llorente (1540-1614) y la devoción a la Virgen del Pilar. Una aproximación a su biografía, por ELISEO SERRANO MARTÍN | 47 |
| 4. Francisco Pérez de Prado y Cuesta, Inquisidor general y obispo de Teruel, por JOSÉ MANUEL LATORRE CIRIA..... | 85 |
| 5. Clemente Serrano, canónigo de la catedral de Santa María de la Huerta de Tarazona (Zaragoza). Labor diocesana y de patronazgo artístico, por JESÚS CRIADO MAINAR.... | 131 |
| 6. Linaje y Religión: la participación de los Sanz de Latrás en algunas tareas contra-reformistas de Huesca, por JOSÉ IGNACIO GÓMEZ ZORRAQUINO | 175 |
| 7. Las devociones de la familia Zurita, por ISABEL EXTRAVÍS HERNÁNDEZ | 211 |
| 8. Santo para los altares pero no para Roma: la devoción a san Pedro Arbués y el clero aragonés a finales del siglo XVII, por REBECA CARRETERO CALVO | 239 |
| 9. El proceso informativo de Zaragoza para la beatificación de san Francisco de Borja en 1610, por JUAN RAMÓN ROYO | 285 |
| 10. Doña Gerónima Zaporta y sor Antonia de Borja: devoción y conflicto en torno a una fundación conventual en el siglo XVII zaragozano, por ANA MORTE ACÍN..... | 305 |
| 11. La duquesa de Híjar doña Francisca de Castro Pinós y el tapiz de san Esteban, por LAURA MALO BARRANCO | 331 |
| 12. La presencia de relicarios en los interiores domésticos de Zaragoza durante los siglos XVII y XVIII, por JUAN POSTIGO VIDAL..... | 351 |

CLEMENTE SERRANO, CANÓNIGO
DE LA CATEDRAL DE SANTA MARÍA DE LA HUERTA
DE TARAZONA (ZARAGOZA). LABOR DIOCESANA
Y DE PATRONAZGO ARTÍSTICO

JESÚS CRIADO MAINAR
Universidad de Zaragoza

CLEMENTE SERRANO (NAC. 1534/36, DOC. 1552-1607, †1607) es un buen representante del nuevo perfil que la aplicación de las reformas impulsadas por el Concilio de Trento (1545-1563) fue introduciendo de manera inexorable en los cabildos catedralicios españoles durante el último tercio del siglo XVI, orientadas a la configuración de un clero más profesionalizado, con una firme apuesta por la formación universitaria, muy en especial en Teología pero también en Cánones y Leyes, así como por el cumplimiento de la obligación de residir en la institución de la que dependía la prebenda disfrutada¹. Tal y como apunta un informe remitido a Felipe II, la estrecha y prolongada colaboración que mantuvo durante décadas con el ordinario diocesano lo sitúa en una posición de mediador entre su cabildo y los prelados que se sucedieron al frente de la sede turiasonense en este periodo:

El doctor Clemente Serrano, canonigo de Tarazona, de edad de LX años, leyo en Huesca cathedra de canones con grande aprobaton y aplauso, por ser como es eminente letrado en aquella facultad, y por esto y ser su persona tan conocida en aquel Reyno, todos los obispos del en la lista que an inviado de las personas benemeritas para las canongias de Çaragoça por orden de su Magestad a sido el primero de todos antepu[e]sto, y los obispos que an sido de Tara[zona] de XXX años a esta parte se an servido del para su vic[ariato] general, como al presente lo es del que oy vive, con tanta acceptation y satisfacion que ninguna cosa de gracia ni de justicia expiden sin su parecer y consejo, assi por sus grandes letras, virtud y entereza, como por la larga expirientia que tiene en todo genero de negocios y por la prudentia y

* Grupo de investigación de referencia H01_20R Blancas (Historia Moderna) del Gobierno de Aragón.

¹ Ignasi Fernández Terricabras, *Felipe II y el clero secular. La aplicación del Concilio de Trento*, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2000, pp. 289-359, espec. pp. 331-359.

destreza con que los trata. Y a sido siempre medio principal de haverse conservado en aquella yglesia la paz y buena correspondencia que se debe entre el obispo y cabildo, y en las Cortes ultimas de Tara[zona] fue como procurador de su yglesia el que mas se aventajo en todo lo que fue servicio de su Magestad².

Nació en la villa de Calcena³ (Zaragoza), en ese momento una destacada población de señorío episcopal de la Diócesis de Tarazona de la que procedían asimismo los Villalón y los Villarroja, dos familias de eclesiásticos que en el siglo XVI ocuparon puestos relevantes en las iglesias de Tarazona, Tudela, Tortosa y Zaragoza. No conservamos su fe de bautismo⁴ ni conocemos los nombres de sus padres, algo que puede explicarse por sus orígenes ilegítimos –doc. nº 1–. Tampoco hemos podido averiguar un posible parentesco con el calcenero Pedro Serrano (†1560), canónigo de la colegiata de Santa María de Tudela, pues no aparece mencionado en el puntilloso testamento que don Pedro formalizó en Tudela en 1556⁵.

Pudo contar en sus inicios con el apoyo de los Villalón, una de las sagas de eclesiásticos más influyentes de la Diócesis en la primera mitad del siglo XVI⁶, pero las referencias más tempranas que atestiguan esa proximidad datan de 1560, cuando actuó como procurador de Pedro Villalón, arcediano de Teruel en la Seo de Zaragoza y a la par de Calatayud (entre 1555 y 1593) en la de Tarazona⁷, y

² Archivo de la Corona de Aragón, Consejo de Aragón, leg. 606, nº 10, s. f., [s. d., pero 1596]. En Amparo Felipo Orts y Emilio Callado Estela, *Entre la cátedra y el púlpito. Los pavordes de la Universidad de Valencia (siglos XVI-XVII)*, Valencia, Universitat de València, 2016, p. 37.

Agradezco a Beatriz Canellas Anoz su ayuda en la consulta de este expediente.

³ Como se hizo constar en una anotación efectuada en los *Quinque libri* de la localidad con motivo de su óbito, que transcribe Nicolás Sebastián Horno, *Villa de Calcena. Antiguo señorío de la mitra de Tarazona*, Zaragoza, Imprenta Provincial, 2005, pp. 238-239.

⁴ No obstante, la fecha de su nacimiento, en 1534 o 1536, se deduce de dos documentos. El primero es el informe ya citado de 1596, que le otorga una edad de sesenta años. El segundo, seguramente más exacto, es una procura de 1600, en la que manifiesta tener sesenta y seis años; en Archivo Histórico de Protocolos de Tarazona [A.H.P.T.], Martín de Falces, 1600, ff. 153-155 v., (Tarazona, 29-IX-1600).

⁵ Archivo Municipal de Tudela [A.M.Td.], Protocolos notariales, Pedro de Agramont, 1556, ff. 213-222, (Tudela, 10-VI-1552).

⁶ Época en la que floreció otro Pedro Villalón, el célebre camarero del papa Julio II della Rovere, que ejerció durante muchos años como deán de Tudela. En Francisco Fuentes, «Don Pedro de Villalón, deán de Tudela», *Príncipe de Viana*, VII, 24, 1946, pp. 493-530.

⁷ En cuyo nombre recuperó el testamento cerrado que don Pedro había depositado el 7-VI-1550 en poder del notario Juan Miguel. En A.H.P.T., Pedro Pérez, 1560, ff. 37-38 v., (Tarazona, 5-II-1560).

suscribió como testigo una procuración suya otorgada en Calcena⁸. Sus contactos con los Villarroya debieron ser más determinantes, en particular con Pedro I Villarroya (†1569), canónigo de Tarazona y tesorero de Tortosa, que había fundado y dotado espléndidamente una capilla dedicada a la Degollación del Precursor (hacia 1551-1559) en la iglesia parroquial de Calcena, en la que el propio Clemente Serrano ordenó la institución de una capellanía cuando en 1572 dispuso su primer testamento localizado⁹; además, tras el óbito del tesorero representó a sus herederos en algunas gestiones vinculadas al cobro de su legado¹⁰. Como más adelante expondremos, en los años finales de su vida respaldaría la carrera de otro miembro de este linaje, el canónigo Pedro II Villarroya.

En el citado testamento de 1572 don Clemente instituye heredero al doctor Carlos Muñoz Serrano, canónigo doctoral de Tarazona¹¹ (desde 1561) y más tarde obispo de Barbastro (1596-1604). Miembro de otra destacada estirpe de eclesiásticos, don Carlos había estudiado Derecho Canónico en Salamanca, donde obtuvo en 1551 el título de bachiller¹², y años más tarde, en 1558, se doctoraría en esa misma materia en la Universidad Sertoriana de Huesca¹³. Tras desarrollar un brillante currículum en el entorno de la Corte, interviniendo en asuntos tan complejos como la erección de las nuevas diócesis del Alto Aragón, Felipe II le recompensaría con su incorporación al Consejo Supremo de Aragón¹⁴ (en 1594) y la concesión de la silla de Barbastro.

El primer documento localizado de nuestro eclesiástico, del 7 de junio de 1556, lo presenta junto a él. En ese día Francisco de la Cruz, vicario de Calcena,

⁸ Asociada a la testamentaria del canónigo Pedro Serrano. En Archivo Histórico de Protocolos de Borja [A.H.P.B.], Juan de Olsao, notario de Calcena, 1560, ff. 145-146 v., (Calcena, 1-VII-1560).

⁹ Archivo de la Diputación de Zaragoza [A.D.Z.], Fondo de Veruela, nº 149, fragmento de protocolo de Juan Pobar, notario de Tarazona, 1572, s. f., (Tarazona, 25-I-1572).

¹⁰ A.H.P.B., Juan de Olsao, notario de Calcena, 1569, ff. 79 v.-80 v., (Calcena, 4-V-1569).

¹¹ La colación de la canonjía en Archivo de la Catedral de Tarazona [A.C.T.], Caja 680, Libro segundo capitular (1530-1607), f. 306, (Tarazona, 2-X-1561); y en A.H.P.T., Francisco Pobar, 1561, s. f., (2-X-1561).

¹² José M^a Lahoz Finestres, «Rectores del Estudio General oscense», *Glossae. European Journal of Legal History*, 12, 2015, p. 460.

¹³ M^a Elena Manrique Ara, «Mecenazgo episcopal y promoción artística en la nueva Diócesis de Barbastro (1573-1604)», *Seminario de Arte Aragonés*, XLIX-L, 2002, pp. 74-75, y pp. 99-102, doc. nº 2 [título de doctor en Cánones].

¹⁴ Jon Arrieta Alberdi, *El Consejo Supremo de la Corona de Aragón (1494-1707)*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 1994, p. 619.

efectuó una anotación en el primer tomo de los *Quinque libri* de la parroquia para dejar constancia de la notificación de un decreto de la curia diocesana que habían suscrito en calidad de testigos Clemente Serrano y Carlos Muñoz Serrano¹⁵. Calificados de «estudiantes», cabe suponer que ya estuvieran integrados en el estamento eclesiástico¹⁶.

No hay duda de que durante esos primeros años Clemente Serrano también gozó del apoyo del futuro obispo de Barbastro, pues su vida académica siguió pasos bastante similares. Cuando el 6 octubre de 1563 alcanzó en la Sertoriana el título de licenciado en Cánones se hizo constar que era bachiller en dicha materia por Salamanca desde 1552 –doc. n.º 1–; y a pesar de que apenas unos días después, el 23 de noviembre, el cabildo de Tarazona le felicitaba por haber obtenido el máximo grado¹⁷, lo cierto es que la documentación del estudio oscense solo lo califica de «doctor en Drecho Canonico» a partir del 9 de marzo siguiente¹⁸. En dicha institución ejerció como rector durante las anualidades de 1563-1564 y 1564-1565¹⁹; además, cuando en 1596 se barajó su nombre para integrar la comisión encargada de reformar la Universidad de Valencia se recordó que había regentado la cátedra de Cánones de la Sertoriana²⁰.

El registro de últimas voluntades del obispo Muñoz Serrano deja entrever esa cercanía personal, pues el prelado dispone en el mismo que se entregue al, por entonces, ya muy anciano canónigo de Tarazona «nuestra silla portatil de fieltro azul con todos sus adrezos para sallir de casa, que por sus muchos años [le] sera de alguna utilidad». Además, le designa albacea de los legados

¹⁵ Nicolás Sebastián Horno, *Villa de Calcena...*, *op. cit.*, p. 243.

¹⁶ Lo estaba ya, al menos, Carlos Muñoz, que el 20-IX-1539 había recibido la primera tonsura. En M^a Elena Manrique Ara, «Mecenazgo episcopal...», *op. cit.*, p. 99, doc. n.º 1.

¹⁷ «...no poco nos havemos holgado en haver entendido de su buena salud y que haya tomado el grado de doctor con el cumplimiento que de su buen espíritu y prendas se havia de esperar...». En A.C.T., Caja 104, Registro de cartas de 1562-1565, ff. 88 v.-89.

¹⁸ Archivo Histórico Provincial de Huesca [A.H.P.H.], Universidad Sertoriana, Sumas del Consejo (1532-1564), ff. 229-229 v. (Huesca, 9-III-1564).

¹⁹ *Ibidem*, ff. 219-219 v., (Huesca, 20-III-1563) [nombramiento como rector para 1563-1564]; ff. 220 v.-221, (Huesca, 6-VI-1563) [toma de posesión]; y ff. 229 v.-230 (Huesca, 9-III-1564) [nombramiento como rector para 1564-1565].

Véase José M^a Lahoz Finestres, «Rectores...», *op. cit.*, pp. 462 y 464; el autor indica que también fue rector en la anualidad 1562-1563, pero ha de tratarse de un error.

²⁰ Véase nota n.º 2.

y fundaciones que instituye en la catedral de Santa María de la Huerta de Tarazona²¹.

Con anterioridad, a finales de 1557, Clemente Serrano había tomado posesión de una canonjía en el cabildo turiasonense²², institución a la que permanecería ligado hasta el final de sus días. Sin embargo, en el otoño de 1566 su procurador hubo de responder a un requerimiento del obispo Juan González de Munébrega (1547-1567) mediante el que le demandaba información sobre «las dispensaciones con que ha obtenido la calongia que posee y ha sido ordenado in sacris; y ansimesmo las cartas de ordenes para ver y conocer si con justo titulo posee el dicho canonicato y si esta legitimamente ordenado», afirmando que el prelado carecía de la jurisdicción requerida al tiempo que apelaba en nombre de su principal a la Santa Sede²³. Este documento deja entrever la posibilidad de que en ese momento aún no hubiera recibido órdenes mayores; de hecho, el único texto que lo califica de presbítero es su último testamento –doc. nº 2–.

Como veremos en el siguiente apartado, dedicó una buena parte de su trayectoria profesional al servicio de su cabildo y Diócesis como canonista y curialista, representando a ambas instituciones en diferentes sínodos y reuniones de Cortes al tiempo que actuaba como vicario general y oficial de la curia. Consciente de las necesidades de su iglesia y el clero que la conformaba, en 1591 entregó 3300 sueldos para dotar distribuciones *ad omnes horas* en la conmemoración de su santo epónimo y para fundar una procesión en las vísperas de su festividad²⁴. Cuando en septiembre de 1605 modificó la institución de la capellanía que había fundado en 1600 en su capilla de San Clemente y Santa Lucía de la catedral de Tarazona hizo constar que había servido en ese templo como canónigo durante cuarenta y seis años²⁵.

Nuestro prebendado afrontaba la recta final de su carrera –y de su vida– y apenas unos meses después, a finales de enero de 1601, el cabildo escribía a la

²¹ M^a Elena Manrique Ara, «Mecenazgo episcopal...», *op. cit.*, pp. 146-153, doc. nº 16, espec. pp. 150 y 152-153. El testamento se otorgó el 2-I-1604.

²² La colación de la canonjía en A.C.T., Caja 680, Libro segundo capitular (1530-1607), ff. 303-303 v. (Tarazona, 23-XII-1557).

²³ A.H.P.T., Francisco Pobar, 1566, s. f. (Tarazona, 30-XI-1566).

²⁴ A.C.T., Caja 149, Actas capitulares (1587-1605), f. 26 (Tarazona, 12-IX-1591).

²⁵ A.H.P.T., Juan Francisco Pérez, 1605, ff. 223-228 v. y 228 v.-231 (Tarazona, 28-III-1605).

Santa Sede para informar de que el doctor Serrano «por sus años y enfermedades» deseaba designar como coadjutor de su canonjía a Pedro II Villarroya (†1617), «de quien el cabildo de Tarazona tiene mucha satisfacion», demandando a la Curia Romana la preceptiva licencia²⁶. Dos meses antes, en noviembre de 1600, el doctor Serrano había remitido una procura para hacerse con las oportunas bulas de dispensa y retorno con el fin de que, además, tras su muerte Pedro II Villarroya obtuviera su beneficio²⁷.

A pesar de que los documentos turiasonenses de los primeros años del siglo XVII lo presentan entrado en senectud y con problemas de salud²⁸, si hacemos caso a Vincencio Blasco de Lanuza, tras la secularización de la catedral metropolitana de Zaragoza en 1604 y la profunda remodelación a la que fue sometido su cabildo, se pensó en el eclesiástico de Calcena para que asumiera la canonjía doctoral²⁹. Es importante recordar que Blasco de Lanuza era canónigo de esa iglesia y escribía sobre hechos que conocía de primerísima mano, pero la verdad es que no hay constancia de que el doctor Serrano llegara a tomar posesión de esta prebenda.

Enfermo, el 26 de junio de 1607 entregaba una plica cerrada con su testamento al notario turiasonense Martín de Falces y casi cinco meses después, el 21 de noviembre, se procedía al reconocimiento de su cadáver en sus casas de la Ciudad del Queiles y a la lectura de sus últimas voluntades –doc. nº 2–. Entre ambos hechos aún tuvo tiempo de dictar un codicilo –doc. nº 3–.

²⁶ A.C.T., Caja 104, Registro de cartas de 1598-1679, f. 41 (Tarazona, 29-I-1601).

En agosto de 1603 se dio posesión a Pedro II Villarroya de la coadjutoría de la canonjía del doctor Serrano; en A.C.T., Caja 149, Actas capitulares (1587-1605), f. 328.

²⁷ A.H.P.T., Martín de Falces, 1600, ff. 153-155 v. (Tarazona, 29-IX-1600).

Tras el óbito y sepelio del doctor Serrano, el cabildo dio posesión de su canonjía a don Pedro. En A.H.P.T., Juan Francisco Pérez, 1607, ff. 619 v.-623 v. (Tarazona, 23-XI-1607).

²⁸ El 9-I-1601 el notario Martín de Falces le restituía una plica con sus últimas voluntades que le había confiado el 27-IX-1600; a continuación se empezó a redactar un nuevo testamento que quedó interrumpido y sin validez. En A.H.P.T., Martín de Falces, 1601, ff. 16-16 v. y 16 v.-18.

²⁹ Vincencio Blasco de Lanuza, *Historias Ecclesiasticas y Seculares de Aragon. En que se continuan los Annales de Çurita, y tiempos de Carlos V*, Zaragoza, Juan de Lanaja y Quartanet, t. II, 1622, lib. V, cap. V, p. 408, y cap. VIII, pp. 415-416. El informe remitido a Felipe II en 1596 proponiendo el nombramiento de Clemente Serrano como visitador de la Universidad de Valencia (véase nuestra nota nº 2) ya alude a esta cuestión.

UNA HOJA DE SERVICIOS IMPECABLE

Gregorio de Argaiz³⁰ alude a la eficiente labor de Clemente Serrano al frente de la curia diocesana al recordar que en el sínodo que el obispo Pedro Cerbuna (1585-1597) celebró en Tarazona en junio de 1593 nuestro clérigo supo «sosegar» con «prudencia» las pretensiones bilbilitanas de otorgar a la colegiata de Santa María la Mayor de Calatayud la preeminencia sobre el resto de los templos del Obispado; una situación que debe entenderse en el contexto del clima de crispación instalado en el arcedianado bilbilitano desde algunas décadas antes. Corrían tiempos difíciles para una Diócesis casi bicéfala, en la que Calatayud y su extenso territorio tenían un peso considerable debido a su mayor población y riqueza con respecto a Tarazona. Esta circunstancia dio pie a que durante el tenso pontificado de González de Munébrega la Ciudad del Jalón empezara a madurar el anhelo de encabezar un obispado independiente, que acabaría tomando cuerpo en tiempos de Cerbuna.

La contribución de nuestro canónigo al desarrollo de este sínodo es la última de esta naturaleza de la que nos ha quedado noticia. La primera corresponde al concilio provincial que el arzobispo Hernando de Aragón (1539-1575) celebró en Zaragoza en 1565-1566 en cumplimiento de lo dispuesto por Trento³¹, en el que el doctor Serrano representó al cabildo turiasonense³². Transcurridos unos meses desde su clausura, los capitulares de Tarazona requirieron a su ordinario para que convocara sínodo diocesano, alegando su gran preocupación por la escasa atención que había prestado al gobierno eclesiástico de la sede moncaína, ocupado como había estado lejos de ella durante muchos años en negocios del

³⁰ Gregorio de Argaiz, *Teatro monastico de la Santa Iglesia, Ciudad y Obispado de Tarazona*, tomo séptimo de *La soledad lavreada por San Benito y sus hijos en las iglesias de España*, Madrid, Antonio de Zafra, 1675, cap. LXIX, p. 430; y José M^a Sanz Artibucilla, *Historia de la Fidelísima y Vencedora ciudad de Tarazona*, Madrid, Imp. Estanislao Maestre, t. II, 1930, cap. XII, p. 159.

³¹ Isidoro Miguel García, *La Diócesis de Zaragoza en el siglo XVI. El pontificado de don Hernando de Aragón (1539-1575)*, Zaragoza, Fundación Teresa de Jesús y Cabildo Metropolitano de Zaragoza, 2015, t. I, pp. 276-308, espec. pp. 292 y 294.

³² Conservamos algunas cartas del cabildo entre las que se incluye una con el nombramiento del doctor Serrano como su representante en el concilio y diversas instrucciones para su intervención en el mismo. En A.C.T., Caja 104, Registro de cartas de 1562-1565, ff. 247-248, 248 v., 251 v., 251 v-152, 252, 252-252 v., 252 v.-254 y 254-254 v. (Tarazona, 28-VI, 30-VII, 5 y 7-VIII-1565).

Santo Oficio y otros servicios reales, por lo que había delegado el cuidado del culto y las tareas de administración en manos de vicarios que carecían de la cualificación necesaria. Si no lo hacía, el cabildo amenazaba con apelar al arzobispo de Zaragoza, a la Santa Sede o al monarca.

Juan González de Munébrega respondió negando la mayoría de estas tachas, en especial las relativas a sus vicarios, y justificando sus ausencias al tiempo que se ofrecía a organizar sínodo si la salud se lo permitía, no sin antes recordar el rechazo que tales asambleas habían suscitado en ocasiones anteriores entre el clero de Calatayud³³. Días después volvió a escribirles en un tono más duro, recordándoles que en 1550 había realizado ya un primer sínodo y subrayando que la potestad de convocarlo era exclusivamente suya; les rogó que nombraran dos delegados para preparar el encuentro y volvió a rebatir varias de las acusaciones vertidas en la misiva capitular. Tras agradecer su buena voluntad, el procurador del cabildo informó que este había confiado su representación al tesorero Martín de Mezquita y el doctor Clemente Serrano³⁴.

El obispo, con la salud muy quebrada –fallecería en octubre de 1567–, no llegó a efectuar este segundo sínodo³⁵. De hecho, hubo que esperar al pontificado de Juan de Redín y Cruzat (1577-1584) para que se cumpliera esa prescripción del Concilio de Trento. La reunión tuvo lugar, en efecto, el 17 de abril de 1581 y contó con la presencia del clero bilbilitano, que en primera instancia se había negado a asistir. No conocemos el tenor de los asuntos tratados³⁶.

³³ En alusión al sínodo de 1550, en el que intentó regular la percepción de la primicia y la décima motivando la interposición de un pleito por parte de la Comunidad de Calatayud que la Rota falló a favor del ordinario. En Gregorio de Argai, *Teatro monástico...*, *op. cit.*, cap. LXXVI, pp. 413-414; véase asimismo Vicente de la Fuente, *Historia de la Siempre Augusta y Fidelísima Ciudad de Calatayud*, Calatayud, Imprenta del Diario, 1881, tomo II, cap. LXXVIII, pp. 246-263.

³⁴ A.H.P.T., Francisco Pobar, s. f. (Tarazona, 1 y 6-XII-1566).

Sobre el tesorero Mezquita véase Jesús Criado Mainar, «Martín de Mezquita, tesorero de la catedral de Nuestra Señora de la Huerta de Tarazona (Zaragoza)», *Revista del Centro de Estudios Merindad de Tudela*, 25, 2017, pp. 9-32.

³⁵ El 7-V-1580, el doctor Serrano, vicario general, respondía de forma negativa a un requerimiento de Martín Esteban, de Carabantes, junto a Gómara (Soria), sobre si ya se había celebrado sínodo en el Obispado tras el Concilio de Trento. En A.H.P.T., Pedro Pérez, 1580, ff. 302-302 v.

³⁶ Gregorio de Argai, *Teatro monástico...*, *op. cit.*, cap. LXXVIII, p. 421; y José M^a Sanz Artibucilla, *Historia de la Fidelísima...*, *op. cit.*, t. II, cap. XII, pp. 156-157.

El canónigo Clemente Serrano también representó a su cabildo en dos reuniones de Cortes: tenemos noticia de que concurrió a las de Monzón en 1563-1564 a través de las cartas que le remitieron los capitulares³⁷ y diversas fuentes mencionan su participación en las celebradas en la propia ciudad de Tarazona en 1592³⁸.

No es del todo exacta la afirmación de Nicolás Sebastián de que ejerció como vicario general durante los pontificados de los cinco prelados que cubren el periodo en el que disfrutó de su canonjía³⁹, pues no parece que su relación con el obispo González de Munébrega alcanzara un grado de confianza suficiente para que este le encomendara un oficio de tanta responsabilidad y que durante sus años al frente de la Diócesis desempeñaron otros hombres más cercanos a él, caso del doctor Francisco Pérez⁴⁰.

Las primeras noticias que identifican a Clemente Serrano como oficial y vicario general en sede vacante –y, por tanto, por nombramiento del cabildo– son posteriores a la muerte de este obispo. En ese momento los prebendados acordaron que la remuneración de los vicarios de Tarazona y Calatayud alcanzara los 350 ducados, eligiendo para la sede episcopal al tesorero Mezquita y el doctor Serrano, y para la tierra de Calatayud a Juan Bartolomé Muñoz Serrano, arce-

La situación empezaba, en efecto, a complicarse gravemente. El 20-III-1585 el cabildo acusaba recibo de una carta del doctor Pedro Ximénez [de Aragüés], canónigo de Tarazona y vicario general del arcedianado bilbilitano en sede vacante, remitida el 17-III-1585, en la que este último informaba de las diligencias que la ciudad había emprendido para lograr que Calatayud obtuviera una silla episcopal. En A.C.T., Caja 104, Registro de cartas de 1566-1585, s. f.

³⁷ En las que se alude a la necesidad de someter a la consideración de las Cortes los problemas que se habían suscitado sobre el nombramiento de oficiales diocesanos para las tierras que el Obispado administraba en Castilla –las comarcas de Ágreda y Alfaró–. En A.C.T., Caja 104, Registro de cartas de 1562-1565, ff. 84-85, 88 v.-89, 93, 93 v. y 102-102 v. (Tarazona, 23-XI-1563, 1 y 3-I-1564).

³⁸ Como acredita el informe citado más arriba (véase nota nº 2) y recordará años después Juan de Arruego, *Catedral episcopal de Zaragoza en el templo de San Salvador, desde la Primitiva Iglesia, y en el principio de su fundación*, Zaragoza, Diego Dormer, 1653, cap. IX, p. 315.

³⁹ Nicolás Sebastián Horno, *Villa de Calcena...*, *op. cit.*, pp. 309-310.

⁴⁰ Que lo hizo en la etapa final, como consta en diferentes documentos entre los que citaremos tres: A.H.P.T., Francisco Pobar, 1564, s. f. (Tarazona, 27-X-1564); Francisco Pobar, 1565, s. f. (Tarazona, 30-IV-1565); y Francisco Pobar, 1566, s. f. (Tarazona, 19-IV-1566).

En 1573 fue promovido al arzobispado de Cagliari. Su biografía en Esperanza Velasco de la Peña y Jesús Criado Mainar, «El inventario de bienes y la biblioteca de Francisco Pérez, arzobispo de Cagliari (Cerdeña). 1574», *Tvriaso*, XII, 1995, pp. 97-133, espec. pp. 98-108.

diano de Tarazona, y el canónigo Jerónimo de Silos, todos miembros el cabildo⁴¹. Diferentes documentos muestran a nuestro prebendado cumpliendo ese cometido en 1569⁴², 1571⁴³ y 1572⁴⁴.

Tras su llegada a la silla episcopal, Pedro Martínez de Luna⁴⁵ (1572-1575) debió confirmar al doctor Serrano como vicario general de Tarazona al tiempo que designaba al doctor Pedro Ximénez de Aragüés maestro del Estudio de Calatayud y vicario de ese arcedianado⁴⁶. Ambos actuarían tres años después como albaceas testamentarios del prelado junto al dominico fray Juan de Granada, prior del convento de Nuestra Señora de la Consolación de Gotor⁴⁷, y levantarían el inventario de sus bienes⁴⁸.

Mientras tanto, el cabildo había designado en el ejercicio de sus competencias nuevos vicarios en sede vacante, ratificando a Clemente Serrano y promoviendo a Juan Bartolomé Muñoz Serrano, arcediano de Tarazona, para Calatayud y su arcedianado⁴⁹. El 2 de marzo de 1576 amplió la jurisdicción del doctor Serrano a toda la Diócesis⁵⁰ pero a finales de mes llevaba a cabo otro nombramiento de oficios en sede vacante que involucraba a numerosos capitulares y, curiosamente, separaba a nuestro canónigo de esta función al tiempo que le hacía oficial⁵¹.

⁴¹ A.C.T., Caja 680, Libro segundo capitular (1530-1607), f. 135 v. (Tarazona, 10-X-1567).

⁴² El 29-X-1569 se titula «vicario general y visitador general de la ciudad y obispado de Tarazona». En Nicolás Sebastián Horno, *Villa de Calceña...*, *op. cit.*, p. 237.

⁴³ A.H.P.T., Francisco Pobar, 1571, s. f. (Tarazona, 20-IX-1571).

⁴⁴ Nicolás Sebastián Horno, *Villa de Calceña...*, *op. cit.*, p. 238.

⁴⁵ Tomó posesión del obispado el 13-XII-1572. En A.C.T., Caja 680, Libro segundo capitular (1530-1607), f. 310; y A.H.P.T., Francisco Pobar, 1572, s. f.

⁴⁶ El nombramiento de Pedro Ximénez de Aragüés, doctor *in utroque iuris*, se produjo el 23-I-1573, como refiere Gregorio de Argai, *Teatro monástico...*, *op. cit.*, cap. LXXVII, p. 419. Un año después, el 8-XII-1573, ingresaría en el cabildo de Tarazona; en A.C.T., Caja 680, Libro segundo capitular (1530-1607), f. 311 v.

⁴⁷ En el testamento se designa albaceas a los vicarios generales de la Diócesis, sin precisar sus nombres, junto al prior de Gotor. En A.D.Z., Fondo de Veruela, nº 150, fragmento de protocolo de Francisco Pobar, notario de Tarazona, 1575, cuadernillo s. f. (Tarazona, 13-II-1575).

⁴⁸ A.D.Z., Fondo de Veruela, nº 151, fragmento de protocolo de Francisco Pobar, notario de Tarazona, 1575, cuadernillo s. f. (Tarazona, 21-II-1575).

⁴⁹ A.C.T., Caja 680, Libro segundo capitular (1530-1607), ff. 313 v.-314. Varios documentos emanados de la testamentaría del obispo Luna confirman la acción de los nuevos vicarios. En A.H.P.T., Martín de Falces, 1575-1576, ff. 173-174 v. y 175-183 v. (Zaragoza, 2-VII-1575).

⁵⁰ A.C.T., Caja 680, Libro segundo capitular (1530-1607), ff. 206 v.-207.

⁵¹ *Ibidem*, ff. 207-207 v. (Tarazona, 20-III-1576).

El siguiente obispo, el navarro Juan de Redín⁵², mantuvo en el puesto al doctor Serrano con autoridad sobre todo el territorio diocesano⁵³ y delegó en él también como su visitador en 1582⁵⁴. Don Juan le reservó un legado testamentario de 200 ducados al tiempo que lo facultaba como uno de sus albaceas junto a Carlos Redín, su sobrino, y el canónigo Francisco de Alabiano⁵⁵.

Tras el fallecimiento de Juan Bartolomé Muñoz Serrano el 19 de octubre de 1584⁵⁶, el prelado concedió el arcedianado de Tarazona al doctor Clemente Serrano pero el cabildo apeló arguyendo que el nombramiento de dignidades, como el del resto de prebendas, debía hacerse conjuntamente por el obispo y el cabildo⁵⁷. Aunque llegó a usar en algunos documentos ese título⁵⁸, la muerte de don Juan unas semanas después le privó de valedor por lo que el cabildo aprovechó para dar posesión de la dignidad a la cámara apostólica y, meses después –todavía en sede vacante–, previa presentación de las oportunas bulas apostólicas, a su candidato Miguel de Ortí, miembro de una influyente familia local que ya había dado un obispo a la sede⁵⁹. Varias cartas de 1585-1586 refieren que el asunto acabó en pleito, pues los implicados elevaron la causa a los tribunales pontificios, que resolvieron a favor de don Miguel⁶⁰.

⁵² Tomó posesión del obispado el 9-IX-1577. *Ibidem*, f. 319.

⁵³ Así aparece, al menos, en una certificación expedida en Tarazona el 7-V-1580; en A.H.P.T., Pedro Pérez, ff. 302-302 v. Y también en la inspección que el doctor Serrano cursó en Calcena el 1-XI-1581; en Nicolás Sebastián Horno, *Villa de Calcena...*, *op. cit.*, pp. 108-113.

Gregorio de Argaiz refiere, no obstante, que el obispo navarro había designado vicarios generales y visitadores a García de Sesé, deán de Santa María de Calatayud, y al doctor Carlos Muñoz Serrano. En Gregorio de Argaiz, *Teatro monástico...*, *op. cit.*, cap. LXXVIII, p. 420.

⁵⁴ Nicolás Sebastián Horno, *Villa de Calcena...*, *op. cit.*, pp. 241-242.

⁵⁵ A.H.P.T., Martín de Falces, 1584-1585, ff. 187-194 v. (Tarazona, 11-XI-1584).

⁵⁶ Su fe de muerte en A.M.P.T., Pedro Pérez, 1584, ff. 507-507 v. (Tarazona, 19-X-1584).

⁵⁷ A.C.T., Caja 680, Libro segundo capitular (1530-1607), f. 229 v. (Tarazona, 26 y 28-X-1584).

⁵⁸ Una procura remitida a dos clérigos residentes en la Curia Romana, sin duda en relación con este mismo negocio, lo titula de «in Decretus doctor, archidiaconus et canonicus ecclesie cathedralis Tirasonem». En A.H.P.T., Pedro Pérez, 1584, f. 604 (Tarazona, 7-XII-1584).

⁵⁹ A.C.T., Caja 680, Libro segundo capitular (1530-1607), f. 322 (Tarazona, 9-I y 11-IV-1585).

Nos referimos a Gabriel de Ortí (1523-1535).

⁶⁰ A.C.T., Caja 140, Registro de cartas de 1566-1585, s. f. (Tarazona, 3-V, 8-IX y 27-X-1585, y 6-II-1586).

Esta situación debió enfriar las relaciones entre el cabildo y el doctor Serrano, de manera que para las Cortes de Monzón de 1585 los canónigos confiaron su delegación en el deán Miguel Ximénez de Larués. Mientras tanto, tras el deceso del obispo Redín el 15 de noviembre de 1584 se había procedido al nombramiento de nuevos vicarios generales en sede vacante, que esta vez no quedó reflejado en las actas capitulares; no obstante, otras fuentes permiten constatar que la responsabilidad había vuelto a recaer en los doctores Clemente Serrano y Pedro Ximénez de Aragüés⁶¹.

Un documento notarial de 1597 refiere que durante el largo pontificado de Pedro Cerbuna, que se extendió entre el otoño de 1585⁶² y el 5 de marzo de 1597, nuestro canónigo siguió desempeñando el vicariato general de Tarazona y su tierra: el primero de marzo, días antes de fallecer, don Pedro consignó 530 ducados en favor del calcenero «en suplemento del tenue salario que me dio por servirle de official y vicario general todo el tiempo que fue obispo»⁶³. Gozó, sin duda, de la plena confianza de este prelado, representándole en numerosos negocios; entre otros, la puesta en marcha del seminario conciliar de San Gaudioso, para lo que a comienzos de 1586 le envió un poder desde Calatayud encomendándole el cobro de las pensiones de los censales que había cargado sobre la ciudad de Tarazona a favor de dicha institución⁶⁴.

Tras la muerte del piadoso prelado de Fonz el cabildo nombró vicarios generales del arcedianado de Tarazona al deán Juan de Monterde y al doctor Clemente Serrano, y para Calatayud y su tierra a Pedro Cabañas, arcedianado de Calatayud, y al canónigo Jusepe de Palafox⁶⁵.

⁶¹ El ejercicio de este oficio por el doctor Serrano en esta etapa se confirma en A.H.P.T., Martín de Falces, 1585, ff. 298 v.-300 (Tarazona, 27-X-1585). Sobre la designación de Pedro Ximénez de Aragüés véase Gregorio de Argai, *Teatro monastico...*, *op. cit.*, cap. LXXIX, p. 423.

⁶² Don Pedro tomó posesión de su iglesia el 31-X-1585. En A.C.T., Caja 680, Libro segundo capitular (1530-1607), f. 322.

⁶³ Conocemos dos documentos vinculados a la demanda del pago de este legado. En A.H.P.T., Martín de Falces, 1597, s. f. (Tarazona, 8-III y 17-VIII-1597).

⁶⁴ Archivo Municipal de Tarazona [A.M.T.], Seminario de San Gaudioso, *Instrumenta erectionis fundicionis*, s. f. (Calatayud, 24-I-1586).

⁶⁵ A.C.T., Caja 149, Actas capitulares (1587-1605), ff. 85 v.-86 (Tarazona, 7-III-1597).

El 28-VIII-1597, el doctor Serrano otorgaba un documento calificándose de vicario general en sede vacante por muerte del obispo Cerbuna. En A.H.P.T., Martín de Falces, 1597, ff. 62-65 v.

No hemos podido averiguar si tras tomar posesión de la sede⁶⁶ el jerónimo fray Diego de Yepes (1599-1613) confirmó a nuestro jurista en el vicariato, pues ninguno de los documentos del año 1600 que hemos revisado le atribuye tal responsabilidad; no obstante, un acto de curia de septiembre de 1601 lo vuelve a titular como «official y vicario general de la dicha Ciudad y Obispado de Tarazona por el Ilmo. y Rvdmo. Señor fray don Diego de Yepes»⁶⁷ y otro de similar naturaleza testificado a comienzos de 1607 reitera esa condición⁶⁸. Sin embargo, en Calatayud y su arcedianado ratificó desde el principio en dichos oficios al canónigo Jusepe de Palafox⁶⁹.

CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA CAPILLA DE SAN CLEMENTE Y SANTA LUCÍA

Como cabía esperar de un eclesiástico de su posición y formación, Clemente Serrano acometió en la etapa final de su vida una notable labor de promoción artística que tuvo como focos de atención la catedral de Tarazona y la iglesia parroquial de Calcena. En el primer templo de la sede costeó, como veremos a continuación, la edificación y dotación de su capilla funeraria, pero también sufragó una peana de plata para el busto relicario de San Gaudioso y donó varios tapices. Por su parte, en Calcena hizo el nuevo retablo mayor y financió diversas jocalias y ornamentos.

El 17 de diciembre de 1593 el cabildo de Santa María de la Huerta acordó entregar al doctor Serrano la capilla de Santa Lucía de la Seo y unas semanas después, el 7 de enero de 1594, anotó en las actas capitulares la cesión «sin perjuicio de las dotaciones y fundaciones que en dicha capilla ay»⁷⁰. Situada a los pies de la nave de la epístola, ocupa el solar de otra anterior de probable origen medieval que estuvo dedicada a Santa Lucía, existente ya en 1522, año en que fue adjudicada al capellán Juan de San Juan para que la reedificara e hiciera retablo en ella⁷¹.

⁶⁶ El 31-XII-1599. En A.C.T., Caja 149, Actas capitulares (1587-1605), ff. 141 v.-142.

⁶⁷ A.H.P.T., Martín de Falces, 1601, ff. 71 v.-73 v. (Tarazona, 23-IX-1601).

⁶⁸ A.H.P.T., Martín de Falces, 1604-1607, ff. 6 v. y 7-9 v. (Tarazona 29-I-1607).

⁶⁹ Que ya aparece ejerciendo el vicariato de Calatayud y su tierra el 10-III-1600. En A.H.P.T., Martín de Falces, 1600, ff. 32-33.

⁷⁰ A.C.T., Caja 149, Actas capitulares (1587-1605), ff. 38 v. y 41 v.

⁷¹ A.C.T., Arm. L, Caj. 1º, lig. 2, nº 9. Concesión de la capilla de Santa Lucía a mosén Juan de San Juan, titular de la capellanía dicha del Moral, el 19-IX-1522.

No está claro que la fábrica del recinto se modificara en esta etapa, pero sí debió confeccionarse un nuevo retablo, mencionado en la visita pastoral que el obispo González de Munébrega cursó en 1548⁷² y del que procede la escultura de la santa que ahora preside el ático⁷³.

Citada ya en mayo de 1594 y de nuevo en 1596 como confrontación de la futura capilla que la cofradía de los carpinteros y albañiles quería erigir bajo título de San José⁷⁴ —que abre al claustro y apoya en la torre sur—, el doctor Serrano ya había completado su reconstrucción para mayo de 1597, momento en que su bóveda se propuso como modelo al maestro de obras Francisco Ojararte para que voltara la del recinto ya referido de los profesionales de la construcción⁷⁵. En el luneto que genera la diferencia de altura existente entre la nave del templo y el frente de la capilla, que es algo más baja que aquella, se incorporó un tímpano de yeso en el que campean las armas del promotor entre tenantes.

No sabemos quién fue el artífice de la fábrica de la capilla de San Clemente, del mismo modo que tampoco disponemos de datos directos sobre la confección «en blanco» de su retablo. En este sentido, interesa recordar que las actas capitulares señalan que en junio de 1595 el cabildo pretendía hacer un «tabernaculo» —un manifestador— «para que este dentro la custodia de plata» y resolvió «que lo concierten con el que haze el retablo de Cascante, porque se entiende que es muy aventajado oficial», aprovechando que en ese momento estaba en la ciu-

⁷² «Visito la capilla so la invocacion de Sancta Lucia. Ay un retablo de ymagines de bulto. La qual era del cappellan del Moral y aora la tiene el capitulo. Tiene dotacion de distributiones a todas las horas y procesion el dia de Sancta Lucia. Y tiene otras tres procesiones dia[s] de San Hieronymo, Sanct Joseph y Sanct Valero. Y tiene una cappellania de Sancta Lucia collatiba, y es de presentacion de legos y la tiene Joan Llorente, clerigo, con obligation de tres missas cada semana. Y tiene otra cappellania ad modum capituli y la tiene Miguel Nabarro, con obligation de tres missas cada semana. Y ay algunos aniversarios, que el capitulo lo sabe». En Archivo Diocesano de Tarazona [A.D.T.], Caj. 7, lig. 5, nº 26, Visita pastoral a la Seo de 1548, s. f. (Tarazona, 4-II-1548).

⁷³ El 12-V-1600 el cabildo acordaba «que las imagines que an quedado del retablo de la capilla de Santa Lucia, por haber hecho el señor doctor Serrano el de Sant Clemente y puestole alli», se reutilizaran para confeccionar un retablo en la parroquia de Cunchillos, cuya administración competía al cabildo. En A.C.T., Caja 149, Actas capitulares (1587-1605), f. 152.

⁷⁴ «...fue dado a los cofadres de Sant Joseph el patio de entre la claustra y la capilla del doctor Serrano... para hacer una capilla...»; *ibidem*, f. 43, (Tarazona, 6-V-1594). La licencia se reiteró en términos similares dos años más tarde, el 28-VI-1596; *ibidem*, f. 70.

⁷⁵ M^a Josefa Tarifa Castilla y Jesús Criado Mainar, «Los Guarrás, una familia de maestros de obras entre la tradición mudéjar y el Renacimiento (I)», *Tvriaso*, XX, 2010-2011, pp. 216-217, doc. nº 11.

dad⁷⁶. Ningún otro documento menciona la presencia en Tarazona de los artistas que tenían a su cargo el retablo mayor (1592-1601) de la parroquia de la Asunción de Cascante⁷⁷, los escultores Pedro González de San Pedro (doc. 1580-1608, †1608) y Ambrosio Bengoechea (doc. 1581-1623, †1625) y el ensamblador Domingo Bidarte (doc. 1590-1632).

En 1594 el doctor Serrano, en su condición de vicario general, había autorizado a los regidores de Cascante para que tomaran un censo con el que hacer frente a los crecientes gastos de la primicia, colapsada por los pagos del nuevo retablo⁷⁸. Don Clemente conocía, pues, de primera mano este proyecto y a sus artífices, lo que explica que acudiera a uno de ellos para que hiciera el retablo de su capilla. El elegido fue con toda seguridad Bengoechea, a quien debe aludir el acta capitular de 1595, puesto que sabemos que entre los miembros del taller que organizó en Cascante para cumplir con su parte del encargo estaba el escultor turiasonense Miguel Ginesta (doc. 1574-1626, †1626), que varias fuentes identifican como «familiar» de nuestro canónigo⁷⁹.

El retablo de San Clemente y Santa Lucía⁸⁰ [fig. nº 1] sigue un criterio compositivo próximo al de la gran máquina romanista de Cascante, que un

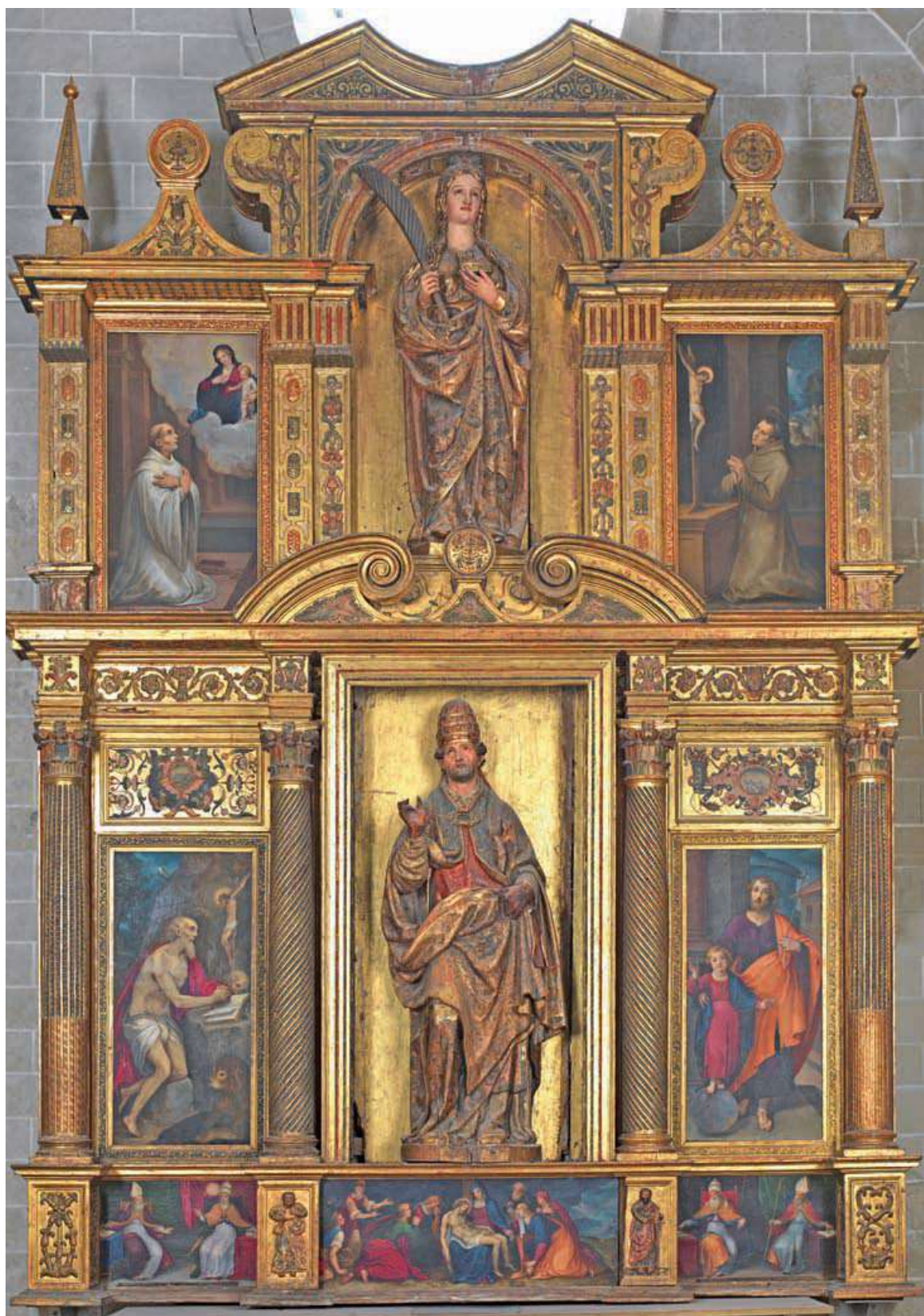
⁷⁶ Cuando el asunto se debatió en cabildo el 16-VI-1595 se indicó que el maestro de Cascante se hallaba en ese momento en Tarazona. La decisión de encargarle el tabernáculo se tomó una semana después, el 23-VI-1595. En Jesús Criado Mainar, «Juan de Varaiz y la pintura en Tarazona en el último cuarto del siglo XVI», *Turiaso*, XVIII, 2005-2007, p. 82, nota nº 131.

⁷⁷ Localidad que formaba parte del deanado de Tudela, territorio de la Ribera de Navarra adscrito al Obispado de Tarazona desde la Reconquista.

⁷⁸ La primicia tenía unos ingresos de 800 ducados y se habían comprometido pagos a los escultores por importe de 300 ducados anuales que tardarían mucho en cubrirse dado que el retablo se había presupuestado en 7.500 ducados. Los 500 ducados restantes eran insuficientes para atender todas las obligaciones ordinarias por lo que el vicario general autorizó la concertación de un censal. En A.M.Td., Domingo Royo, notario de Cascante, s. f., (Cascante, 26-IX-1594).

⁷⁹ Jesús Criado Mainar, «Relaciones entre la Ribera de Navarra y Aragón durante la época del Renacimiento», *Presencia e influencias exteriores en el arte navarro*, en *Cuadernos de la Cátedra de Patrimonio y Arte Navarro*, 3, 2008, pp. 237-238. Sobre el pleito que generó su realización, Pedro L. Echeverría Goñi, «La eclosión de las artes figurativas en la Llanada oriental (1564-1623). Lope de Larrea y los preceptos del romanismo. Diego de Cegama y la pinceladura», *Agurain 1256-2006. Congreso 750 aniversario de la fundación de la villa de Salvatierra*, Vitoria, Ayuntamiento de Salvatierra, 2011, pp. 273-285. Agradezco al Dr. Echeverría la amabilidad de compartir conmigo este dato.

⁸⁰ Citado como obra de la primera mitad del siglo XVII en Francisco Abbad Ríos, *Catálogo Monumental de España. Zaragoza*, Madrid, Instituto «Diego Velázquez» del C.S.I.C., 1957,



*Fig. 1. Retablo de San Clemente y Santa Lucía de la catedral de Tarazona, 1595-1597.
Foto José Latova.*

incendio destruyó en 1940 pero de la que nos han llegado algunas fotografías, incluida una de conjunto de pobre calidad. Esto avala la hipótesis de que es obra de sus responsables, en concreto de Ambrosio Bengoechea, a quien cabe considerar el autor de la figura del pontífice. Y también debió intervenir el ensamblador Domingo Bidarte en la arquitectura, resuelta con oficio con la salvedad de los toscos relieves de *San Pedro y San Pablo* de los netos de las columnas. Recordemos, para finalizar, que el bulto de *Santa Lucía* procede del retablo anterior, como acreditan sus formas propias del Primer Renacimiento.

Ya estaba ultimado «en blanco» para marzo de 1596, cuando se encomendó su policromía a los turiasonenses Juan de Varáiz (doc. 1564-1614, †1619) y Francisco Metelín (act. 1572-1614, †1614) en presencia de Miguel Ginesta como testigo⁸¹. La capitulación no alude a las pinturas, que no pueden atribuirse a estos artífices y que, si bien se aproximan al estilo minucioso de Agustín Leonardo *el Viejo* (doc. 1588-1618, †1618), activo asimismo en Tarazona por esos años, tampoco le corresponden. Es, pues, probable que el doctor Serrano confiara esta parte de la máquina a un oficial de fuera de la ciudad, como había hecho con sus componentes lígneos.

No se ha conservado el sotabanco original, que según refiere el contrato de la policromía mostraba sendos escudos con las armas del comitente. En los tres compartimentos de la predela se representa a *San Agustín y San Clemente* —en el lado del evangelio—, una bella *Piedad* —en el centro— y *San Gregorio y San Ambrosio* —en el lado de la epístola—. Los cuatro paneles de las calles laterales, con *San Jerónimo penitente y San José con el Niño Jesús* en el piso noble, y la *Lactatio de San Bernardo y San Diego de Alcalá* en el superior, son de ejecución aún más cuidada.

Era habitual en los retablos españoles de la época la evocación de los cuatro doctores de la Iglesia Latina y aunque en este caso conlleva la reiteración de San

t. I, p. 743. En Begoña Arrúe Ugarte (dir.), *Inventario artístico de Zaragoza y su provincia*, t. I, *Partido Judicial de Tarazona*, Madrid, Ministerio de Cultura, 1999 (1991), p. 170, se fecha hacia 1600.

⁸¹ Jesús Criado Mainar, *Francisco Metelín y el retablo mayor de Grisel*, Grisel, Ayuntamiento de Grisel, 2006, pp. 130-131, doc. n.º 5. Los albaranes generados por el pago de los 3.000 sueldos en que se ajustó el encargo, del que los pintores otorgaron finiquito el 6-XII-1597, junto al estudio de la policromía, en Jesús Criado Mainar, «Juan de Varaiz...», *op. cit.*, pp. 81-86.

Clemente, su inclusión no deja de ser un guiño «académico» al comitente, que era doctor en Cánones, al tiempo que recuerda la insistencia que el Concilio de Trento había puesto en el ingreso de graduados universitarios en los cabildos catedralicios. Por su parte, la presencia de *San Jerónimo* y *San José con el Niño* se justifica por las procesiones fundadas desde tiempo atrás en dichas festividades en la vieja capilla de Santa Lucía, que según expresa la visita pastoral de 1548 también acogía otras dos más en las conmemoraciones de la santa de Siracusa y de San Valero; celebraciones todas que, como estipula el acta de concesión, nuestro canónigo debía respetar.

La *Lactatio de San Bernardo* y la *Refacción milagrosa de San Diego de Alcalá*⁸² deben responder al deseo de plasmar las devociones particulares de Clemente Serrano, pero lo cierto es que la profesión de fe que encabeza su testamento –doc. n.º 2– apenas ofrece pistas sobre ello, pues tan solo cita de forma explícita a su santo epónimo. La evocación del Doctor Melifluo no resulta extraña en una ciudad que contaba en su entorno con dos fundaciones cistercienses: el monasterio de Nuestra Señora de Veruela y la casa femenina de Nuestra Señora de la Caridad de Tulebras. Y tampoco la de San Diego de Alcalá [fig. n.º 2], recién canonizado (en 1588) y cuyo culto se había difundido con rapidez, como atestigua el hecho de que desde 1593 contara con una capilla en la iglesia franciscana de Tarazona, vinculada a la rama observante de la Orden⁸³.

⁸² Representa a un franciscano arrodillado en oración ante un Crucifijo en un interior que abre en el fondo a un paisaje en el que este y otro religioso de la misma Orden contemplan una aparición celeste, con una mano divina que dirige el gesto hacia una roca en la que se ven un pan, un pez, una fruta y una jarra. Se trata, sin duda, de la ilustración del pasaje conocido como la *Refacción milagrosa*, en el que San Diego de Alcalá y fray Esteban de Sanlúcar, maestro en Teología, recibieron alimento del cielo cuanto estaban de camino de Cerraje hacia Sanlúcar de Barrameda.

El suceso figura ya en los primeros textos publicados a raíz de la canonización del santo en 1588. Así, por ejemplo, en Francisco Pegña, *De vita miraculis et actis canonizationis Sancti Didici libri tres*, Roma, in aedibus Populi Romani apud Georgium Ferrarium, 1589, libro primero, pp. 17-18.

Agradezco a la Dra. Rebeca Carretero su ayuda en el estudio de esta pintura.

⁸³ M^a Teresa Ainaga Andrés, Rebeca Carretero Calvo y Jesús Criado Mainar, *De convento a parroquia. La iglesia de San Francisco de Asís de Tarazona*, Tarazona, Parroquia de San Francisco de Asís, 2005, pp. 69-70. Al parecer, el convento poseía desde 1591 algunas reliquias del santo.

No sabemos si la *Refacción milagrosa* estaba ilustrada en el retablo de esta capilla, de cronología simultánea a nuestra pintura. En todo caso, es una versión muy temprana de un pasaje que Wifredo Rincón registra por vez primera en los murales de la capilla Herrera de la



Fig. 2. La refacción milagrosa de San Diego de Alcalá. Retablo de San Clemente y Santa Lucía de la catedral de Tarazona, 1595-1597. Foto José Latova.

A finales de 1607 los albaceas del canónigo Serrano entregaron al cabildo diversos ornamentos para el desarrollo del culto en la capilla⁸⁴ y, conforme a lo expresado en su testamento –doc. nº 2–, un conjunto de cuatro reposteros con su armas y dos antepuertas, la primera también con su heráldica y la segunda «de figuras», así como tres alfombras, para «entoldar» o empaliar el recinto en las festividades que allí se debían celebrar⁸⁵ –doc. nº 4–. En su codicilo testamentario –doc. nº 3–, don Clemente estipuló, además, la fundación de una renta de 10 sueldos con 200 sueldos de capital para que se remunerara el trabajo de los sacristanes encargados de «adrecar y componer la dicha mi capilla con mis reposteros y alombras».

En septiembre de 1600 ya había formalizado la institución de una capellanía en el recinto que el cabildo admitió⁸⁶. No obstante, cinco años después la rehízo para dotarla con más capital –incrementándose su principal de 40.000 a 44.000 sueldos, siempre con una renta de 2.000 sueldos– al tiempo que modificaba y precisaba varias cláusulas: de las dos misas semanales previstas en la primera redacción se pasó al oficio de tres; además, consideró la eventualidad de que si el capellán no estaba ordenado y necesitaba estudiar percibiera parte de la renta (60 escudos) durante un máximo de cuatro años, periodo en el que estaba obligado a recibir órdenes mayores, mientras que con los 40 escudos restantes se remuneraría a un substituto; por último, los capellanes de San Clemente y Santa Lucía serían admitidos en el coro con estatus de medio racioneros y con derecho a percibir distribuciones. Como en sus otras fundaciones, los familiares y deudos de Clemente Serrano tendrían preferencia a la hora de acceder a este beneficio, que recaería como primer titular en mosén Tomás Ginesta⁸⁷.

iglesia de Santiago de los Españoles de Roma, decorada bajo la dirección de Annibale Carracci a partir de 1604. En Wifredo Rincón García, «Iconografía de San Diego de Alcalá», *Anales Complutenses*, 16, 2004, pp. 67-68.

⁸⁴ La entrega quedó registrada en diferentes ítems incorporados el 7-XII-1607 al inventario de sacristía. En A.C.T., Caja 4, *Libro de memoria o inventario de las cosas de sacristia de la Seo* (1599, con anotaciones hasta 1657), ff. 14, 22 v., 25, 27, 29 v., 76, 77, 78, 80, 84, 85, 87, 87 v., 91 y 94.

⁸⁵ En realidad, los reposteros, antepuertas y alfombras estaban dispuestos ya en la capilla desde unos meses antes, tal y como precisa el testamento del doctor Serrano.

⁸⁶ A.H.P.T., Martín de Falces, 1600, cuadernillo anexo al f. 142 (Tarazona, 20-IX-1600). El cabildo la admitió el 22-IX-1600; en A.C.T., Caja 149, Actas capitulares (1587-1605), f. 162.

⁸⁷ A.H.P.T., Juan Francisco Pérez, 1605, ff. 223-228 v. y 228 v.-231 (Tarazona, 28-III-1605).

Para finalizar, el fundador reserva en su testamento una suma de 2000 sueldos para formar renta con la que atender al mantenimiento de la capilla y la realización de los reparos que su fábrica fuera precisando con el paso de los años.

EL RETABLO MAYOR DE LA PARROQUIA DE LOS REYES DE CALCENA

A raíz del fallecimiento de Clemente Serrano se efectuó una anotación en los *Quinque libri* de Calcena que da cuenta de su nacimiento en la localidad y alude a su munificencia con el templo parroquial:

El día 21 de noviembre de 1607 murio en Tarazona el doctor Clemente Serrano, canonigo y vicario general de aquella iglesia y natural desta villa. A la cual y a la iglesia de ella dejo lo siguiente: 1º 2000 escudos de limosna a la cofradía del Nombre de Jesus para los pobres; 2º doze aniversarios a esta iglesia; 3º su casa a la sacristia y un terno de terciopelo negro y el retablo mayor y una capellania⁸⁸.

La mayoría de estos legados⁸⁹, que glosaremos en el siguiente apartado, obedecen al cumplimiento de lo que estipuló en su testamento y codicilo⁹⁰. Sin embargo, el retablo mayor se comenzó en vida del promotor y, de hecho, estos documentos no efectúan ninguna alusión al mismo.

Las cuentas de la primicia correspondientes a 1608 y 1609 indican que se desembolsaron 626 sueldos 10 dineros en los gastos de su traslado –sin duda desde Tarazona– e instalación⁹¹. En 1611 los albaceas del doctor Serrano libraron 1800 sueldos a Miguel Ginesta a cumplimiento de pago de lo que aún se le adeudaba «de la fabrica del retablo de Calcena» y otros asuntos que no se detallan⁹².

También disponemos de algunos datos sobre su policromía, encargada a Francisco Metelín y Agustín Leonardo *el Viejo*, que estaban trabajando en ella cuando en agosto de 1608 el procurador de los testamentarios les hizo un requerimiento notarial para que cumplieran con su obligación; del texto se des-

⁸⁸ Transcrito en Nicolás Sebastián Horno, *Villa de Calcena...*, *op. cit.*, pp. 238-239.

⁸⁹ Citados ya en el estudio de M^a Isabel Álvaro Zamora y Gonzalo M. Borrás Gualis, «El mecenazgo de la iglesia parroquial de Calcena», *Seminario de Arte Aragonés*, XXXIII, 1981, pp. 23-24.

⁹⁰ Además de lo indicado en los *Quinque libri*, el codicilo del doctor Clemente estipula la realización de una naveta de plata para la sacristía de la parroquia de su villa natal.

⁹¹ M^a Isabel Álvaro Zamora y Gonzalo M. Borrás Gualis, «El mecenazgo...», *op. cit.*, p. 23.

prende que los pintores habían asumido el encargo en vida del comitente y que a la presentación de la recuesta habían percibido la mayor parte del dinero pactado y solo tenían hecha la mitad de la labor. La última noticia data de enero de 1609, momento en que Agustín Leonardo *el Joven*, hijo del anterior, se obligó a concluir las partes a cargo de Metelín⁹³. Cabe, pues, imaginar que quedaría ultimado en el transcurso de 1609.

Es una máquina de imaginería de apreciables dimensiones [fig. nº 3] articulada en sotabanco –ahora desmantelado o, cuando menos, oculto tras un desafortunadísimo revestimiento moderno, pero bien visible en fotografías⁹⁴ antiguas– que portaba la heráldica del promotor, cuerpo de tres pisos divididos en otras tantas calles –la central algo más estrecha– y ático. El primer registro alberga un sagrario-manifestador rehecho en fecha posterior y flanqueado por escenas del *Nacimiento de María* y su *Presentación en el Templo*. El piso noble se organiza en torno a una imagen de la *Virgen con el Niño* e incluye los pasajes de la *Anunciación* y la *Visitación*. La calle central del tercer cuerpo aloja un bello relieve con la *Adoración de los Magos*, que es la advocación de la iglesia, flanqueado por la *Asunción* y *Coronación de María*. A modo de remate, un ático con el *Calvario* enmarcado por una arquitectura de cierta complejidad.

M^a Isabel Álvaro y Gonzalo M. Borrás apuntaron en su estudio de la parroquia la proximidad de este retablo al que preside la catedral de Tarazona (hacia 1605-1610), atribuyéndolo a sus artífices, el ensamblador Jaime Viñola (doc. 1590-1634, †1634) y el escultor Pedro Martínez *el Viejo* (doc. 1579-1609)⁹⁵. Más tarde Carmen Morte señaló que el retablo de Calcena es de inferior calidad, apuntando como su posible autor a algún colaborador de Pedro Martínez⁹⁶.

Hoy sabemos que Miguel Ginesta (doc. 1574-1626, †1626) fue el responsable del proyecto y pensamos que pudo contar con la ayuda del escultor de Caparrosa (Navarra) Juan Bazcardo (doc. 1605-1653, †1653), que residió en Tarazona entre 1605 y 1607, quizás hasta los primeros meses de 1608. Esto

⁹² A.H.P.T., Diego de San Martín, 1611, ff. 240-240 v. (Tarazona, 3-V-1611).

⁹³ Jesús Criado Mainar, *Francisco Metelín...*, *op. cit.*, pp. 133-134, docs. núms. 7-8.

⁹⁴ Francisco Abbad Ríos, *Catálogo...*, *op. cit.*, t. II, fig. nº 860.

⁹⁵ M^a Isabel Álvaro Zamora y Gonzalo M. Borrás Gualis, «El mecenazgo...», *op. cit.*, pp. 23-24. El más completo estudio del retablo turiasonense en Jesús Criado Mainar y Olga Cantos Martínez, *El retablo mayor de la Catedral de Santa María de la Huerta de Tarazona*, Tarazona, Centro de Estudios Turiasonenses, 2015.

⁹⁶ Carmen Morte García, «El retablo de la iglesia parroquial de La Muela (Zaragoza) y el escultor Pedro Martínez de Calatayud *el Viejo*», *Seminario de Arte Aragonés*, XXXV, 1982, p. 28.



*Fig. 3. Retablo mayor de la parroquia de Nª Sª de los Reyes de Calcena, hacia 1607-1609.
Foto Rafael Lapuente.*

obliga a poner de nuevo el acento en el retablo de Cascante, con cuya arquitectura pueden establecerse algunas coincidencias puntuales, aunque las más claras corresponden a la parte figurativa. Episodios como la *Visitación* o la *Asunción de la Virgen* toman, en efecto, como modelo otros de la máquina navarra, si bien es cierto que determinados pasajes están más cerca del repertorio de Pedro Martínez, como sucede con la *Presentación de la Virgen en el Templo* —que comparte modelo con la del retablo de Tarazona— o la *Epifanía* —que recuerda a la incluida en el retablo mayor (1600-1601) de la catedral de Barbastro—. En cualquier caso, continúa pendiente la realización de un estudio en profundidad del conjunto calcenero que arroje luz sobre estos y otros aspectos⁹⁷.

LAS ÚLTIMAS VOLUNTADES DEL CANÓNIGO CLEMENTE SERRANO

El 29 de julio de 1607, encontrándose enfermo, el doctor Serrano confió al notario de Tarazona Martín de Falces una plica que contenía sus últimas disposiciones testamentarias —doc. n.º 2—. En el texto, redactado en primera persona pero escrito por mano del notario, el otorgante declara su condición de presbítero y comienza efectuando una profesión de fe «en todo lo que la Sancta Madre Yglesia Romana crehe y confiessa» para luego solicitar la intercesión de la Virgen, San Clemente «mi patron» y los demás santos que moran en la Gloria.

Determina su sepelio en su capilla de San Clemente y Santa Lucía siguiendo el ritual acostumbrado y ordena la celebración en ella de un «añal» de misas rezadas con oblada y candela. A continuación enumera el pago de una serie de limosnas a instituciones religiosas de la ciudad: 1000 sueldos a los frailes del convento de San Francisco y otros tantos al colegio de la Compañía de Jesús; 500 para los capuchinos «para su sacristia» y una suma similar para las concepcionistas; y para los santuarios de la Virgen de Moncayo y Nuestra Señora de la Misericordia de Borja, respectivamente 200 y 100 sueldos. Más adelante expresa que, después de él, tan solo podrían enterrarse en su capilla mosén Tomás Gínesta y el canónigo Pedro II Villarroya.

Estipula la fundación de doscientas misas «de estaca» o tabla en su capilla para lo que sus ejecutores gastarán lo acostumbrado y además instituye un

⁹⁷ Nos ocupamos del estudio de este retablo en Jesús Criado Mainar, *La escultura romanista en Tarazona. 1585-1630*, Tarazona, Centro de Estudios Turiasonenses, en prensa.

aniversario a officiar a la hora de maitines en la víspera de San Clemente con la renta que requiera⁹⁸. Recuérdese que con anterioridad ya había fundado una capellanía que llevaba aparejada la celebración de tres misas semanales en el recinto.

Tras las cláusulas habituales por las que ordena la cesión al ordinario del bonete y el breviario, así como el pago de la legítima a todos sus familiares, dispone la entrega de un jarro de plata «con una medalla en medio» junto a su rosario, sus ropas de coro, sobrepellices y roquetes al canónigo Pedro II Villarroya. También le deja el usufructo de sus casas, situadas en la plaza de la Seo, junto a los arenales del río, con el encargo de que tras su fallecimiento sean vendidas en almoneda y el producto entregado a la parroquia de Calcena «para ornamentos». En dicha almoneda tendrían preferencia sus deudos y los del canónigo Villarroya⁹⁹.

El resto de su vestuario pasará a mosén Tomás Ginesta, excluidas sus camisas de tela de holanda, que se usarán «para toballas y capitas a los calices y purificadores de dicha mi capilla». Igualmente se le satisfarán 2000 sueldos, su cama de verano y un cofre para guardar ropa; se le dará la taza de plata «en que bebe» y una viña que después de sus días transferirá a alguno de sus sobrinos. A María Ginesta le cede unas casas que había adquirido en la calle de las Botigas de Tarazona y 2000 sueldos «para ayuda de criar sus hijos». A Ana Ginesta, viuda de Pedro Palomino, 4000 sueldos para contribuir al pago de la casa que compró con su marido. Finalmente, a Miguel Ginesta –el artífice del retablo de Calcena– 2000 sueldos¹⁰⁰.

⁹⁸ El cabildo admitió todas estas fundaciones el 6-II-1609. En A.H.P.T., Juan Francisco Pérez, 1609, ff. 80 v.-85 y 95 v.-86.

⁹⁹ Tras la muerte del canónigo Villarroya, acaecida el 20-II-1617, el chantre Gotor procedió a la subasta de las casas, que quedaron en primera instancia en manos de Juan de Aragón por 1100 libras. En A.H.P.T., Juan Francisco Pérez, 1617, ff. 454 v.-455 (Tarazona, 20-VIII-1617).

Una semana después Isabel de Villarroya, hermana de Pedro II Villarroya, reclamaba su derecho a quedarse con las casas abonando la suma en que habían sido rematadas; *ibidem*, ff. 465-469 v. (Tarazona, 27-VIII-1617). La venta se formalizó el 29-VIII-1617; *ibidem*, ff. 478-480.

Juan de Aragón, el primer adjudicatario, presentó un requerimiento que no debió prosperar. En A.H.P.T., Alonso Gutiérrez de Viña, 1617, ff. 460-460 v. (Tarazona, 4-IX-1617).

¹⁰⁰ De los que otorgó albarán el 21-III-1608. En A.H.P.T., Juan Francisco Pérez, 1608, ff. 200 v.-201 (Tarazona, 21-III-1608).

Sigue una serie de legados a personas que suponemos formaban parte de su círculo familiar: 1000 sueldos para Antonio Serrano y una suma similar para mosén Miguel Serrano; a María Serrano, viuda, hija de Antonio Serrano, 500 sueldos; y a Juan Serrano, marido de Ana Vicente, 1000 sueldos para un vestido «por el cuydado que ha tenido y tendra de mi hermana». Este capítulo se cierra con un legado de 400 sueldos a Isabel Julián de Calcena, la cesión a Juan de Maella de una casa que el canónigo había comprado en su localidad natal y la orden de dar a María Maella una taza de plata de dos onzas «que yo bebo de i[n]bierno» y dos cucharas de plata.

También resuelve la entrega al cabildo turiasonense de cuatro reposteros y una antepuerta con sus armas, así como una segunda antepuerta «de figuras» y tres alfombras para servicio de su capilla de San Clemente, indicando que esta ya había sido «entoldada» con estos paños y alfombras. En realidad, la donación iba a ser finalmente más generosa, tal y como acredita el acta de entrega al cabildo –doc. nº 4– a la que más adelante nos volveremos a referir.

Don Clemente instituye a su alma heredera universal del resto de sus bienes, estipulando su venta en almoneda para fundar renta con la que socorrer a deudos suyos en Calcena, Borja y Tarazona¹⁰¹. En caso de que no se encuentren, el rendimiento anual se destinará a misas. Para finalizar, elige como albaceas al doctor Pedro Gotor, chantre de la catedral de Tarazona, que actuará junto a Gabriel Alegre y Pedro II Villarroya, canónigos de dicha iglesia. Cada uno de ellos recibiría en pago a sus servicios una sortija, quedando la última de las cuatro que poseía para mosén Tomás Ginesta.

Apenas una semana antes de fallecer, el 14 de noviembre de 1607 don Clemente iba a dictar un codicilo –doc. nº 3– seguido de varios documentos notariales directa o indirectamente vinculados a su contenido y que precisan aún más el uso que debía hacerse de su patrimonio.

Lo más llamativo es, sin duda, que el disponente pide que se realice un «pedrestal» o peana para el busto de plata de San Gaudioso [fig. nº 4] de la catedral para que su aspecto se corresponda con el del busto de San Prudencio del mismo templo, que había sufragado apenas unos años antes el obispo Pedro Cerbuna. La obra se contrataría en febrero de 1608, unos meses después de su deceso,

¹⁰¹ Hemos localizado algunos documentos que acreditan el cumplimiento de esta fundación. Así, por ejemplo, el 13-I-1613 el carpintero Diego Salinas recibía 120 sueldos de los fiduciarios del doctor Serrano procedentes de las sumas que el difunto dejó «para socorrer a sus deudos». En A.H.P.T., Alonso Gutiérrez de Viña, 1613, f. 13 v.



Fig. 4. Busto relicario de San Gaudioso de la catedral de Tarazona, 1578-1580 (busto) y 1608 (peana). Foto José Latova.

con el platero Pedro Murillo, que efectuó un trabajo muy notable¹⁰². Y deja, además, 600 sueldos para la fundación de ocho misas rezadas perpetuas en la capilla mayor en la festividad de San Gaudioso y los días de su octava, a celebrar tras la misa conventual.

También prescribe que se haga una naveta de plata para la parroquia de Cal-cena y que las carmelitas descalzas de Santa Ana de Tarazona reciban «la fuente grande de plata que tengo yo» con su correspondiente «caxa de conserva».

El codicilo contiene algunos apartados sobre el pago del salario de sus criados y ciertas mandas a sus deudos entre las que sobresale la entrega a Jerónimo Serrano del «mondadientes con la sortija de oro que de ordinario llebo al cuello». Se ocupa de un censal del convento de la Concepción derivado del ingreso en esa casa de Catalina Méndiz y fija que las pensiones que le adeudan en la catedral de Tortosa¹⁰³ se adjudiquen a su sacristía. Además pide que den a Catalina Ruiz de Castejón¹⁰⁴ cierta imagen de la Virgen «por entender que es muy debota della» y un manguito de piel de marta forrado de terciopelo negro; y a doña Polonia [Díez de Fuenmayor], madre de doña Catalina, un rosario, una sortija y su zamarro.

Mención particular merece la cláusula que determina la donación a la catedral de Tarazona de «seis paños de raz que yo tengo para entoldar y tapicar dicha yglesia por parecerme que ay falta de tapiz en dicha yglesia». El registro de la entrega de bienes que efectuaron los cabezaleros poco después de la muerte del doctor Serrano –doc. nº 4– permite saber que cuatro de estos paños integraban una serie de «los Triunfos de Petrarca del amor, castidad, muerte y fama». No

¹⁰² El busto de San Gaudioso se había costado algunos años antes con un legado testamentario del obispo Pedro de Luna que el cabildo hubo de completar; en M^a Teresa Ainaga Andrés y Jesús Criado Mainar, «Los bustos relicarios de San Gaudioso y San Prudencio de la catedral de Tarazona (Zaragoza)», *Tvriaso*, XIII, 1996, pp. 118-124, y pp. 131-133, docs. núms. 3-5. El encargo de la peana, *ibidem*, pp. 135-136, doc. nº 8.

¹⁰³ Correspondientes al pago de la reserva a la que tenía derecho en los emolumentos de la tesorería. Se trata, sin duda, de una ayuda que debió otorgarle mosén Pedro I Villarroja, que poseyó durante muchos años la tesorería de la catedral dertusense. Nos han llegado varias procuraciones mediante las que el doctor Serrano demandaba este pago, que le rentaba 48 libras anuales. Así, por ejemplo, A.H.P.T., Martín de Falces, 1601, ff. 9-9 v., (Tarazona, 1-I-1601); Martín de Falces, 1602, ff. 8 v.-9 v. (Tarazona, 6-I-1602); y Martín de Falces, 1604-1607, s. f. (Tarazona, 27-I-1604 y 21-I-1605).

¹⁰⁴ Catalina era hija de Diego Ruiz de Castejón, señor de Conejares (Soria) y regidor perpetuo de Ágreda, de donde procedía la familia. Véase Esperanza Velasco de la Peña, «La biblioteca de Diego Ruiz de Castejón, señor de Conejares. 1592», *Tvriaso*, XV, 1999-2000, pp. 67-92.

podemos asegurar ni tampoco descartar que los otros dos formaran un juego: en el primero de ellos se había representado «un desposorio que el hombre tiene una sortija de oro en la mano» y en el segundo «muchas mugeres y en medio una como reyna con una ropa azul y cadena y cinta de oro». El documento no indica sus dimensiones.

El doctor Serrano estipula en su codicilo la fundación de doce aniversarios en la iglesia de Calcena, a celebrar en las festividades que decidan sus ejecutores y para lo que pide se tome lo necesario ordenando, además, la confección de un terno de terciopelo negro con sus armas para servicio de los mismos. Este cuidado por la villa que le vio nacer y su parroquia ya le había llevado unos años antes a la institución de un legado para socorrer y casar huérfanas de la localidad, nutrido con un censal de 20.000 sueldos que generaba un interés anual de 1000 sueldos¹⁰⁵, al que se sumó el día de la firma de su codicilo otro para atender a personas necesitadas, encomendado a la cofradía del Dulce Nombre de Jesús y con una dotación similar¹⁰⁶; como en sus otras fundaciones, en ambos casos los allegados de nuestro canónigo tendrían prioridad. A todo ello hay que añadir la creación de una capellanía con obligación de tres misas semanales en el altar mayor de la parroquia que ocuparían de forma preferente sus familiares¹⁰⁷.

El doctor Serrano aún instituyó otros dos legados que no quedaron recogidos en los documentos que reflejan sus últimas voluntades. El primero de ellos tenía como beneficiario al hospital del Sancti Spiritus de Tarazona, al que en 1604 había transferido una renta anual de 1000 sueldos generada por dos censos de 10.000 sueldos cargados, respectivamente, sobre los concejos de Tarazona y Bulbunte. El canónigo pedía a cambio que todos los años dos pobres asilados en esa institución asistieran en su capilla, sobre su sepultura, a la celebración de las vísperas de la festividad de Todos Santos y del día de las Ánimas portando hachas.

El segundo reviste un interés especial, pues desvela su preocupación por facilitar a sus parientes el acceso a la carrera eclesiástica y, siempre que fuera posible, com-

¹⁰⁵ A.H.P.T., Martín de Falces, 1600, ff. 149-151 v. (Tarazona, 25-IX-1600).

¹⁰⁶ A.H.P.T., Martín de Falces, 1604-1607, ff. 84 v.-86 v. (Tarazona, 14-XI-1607).

¹⁰⁷ Dotada con dos censales cargados sobre el concejo de Bijuesca, el primero con 1000 sueldos de renta y 20.000 de principal y el segundo con 32 sueldos de renta y 660 sueldos de capital. El documento estipula con todo detalle los requisitos que debían cumplir los candidatos a disfrutar este beneficio. *Ibidem*, s. f. (Tarazona, 14-IX-1607).

pletarla mediante el paso por la Universidad, como él había hecho. Para ello cedió dos censales al Seminario de San Gaudioso de Tarazona, cada uno de ellos con una remuneración de 1000 sueldos y 22.000 sueldos de capital. El primero sufragaría la estancia en dicha institución de un miembro de su familia, al que de ese modo se otorgaba la posibilidad de ingresar en el estamento eclesiástico y alcanzar órdenes mayores. Con las pensiones del segundo quería que un seminarista que hubiera completado los años de Gramática pudiera pasar a la Universidad de Zaragoza «o otra universidad aprobada» para que cursara Artes «o otras facultades mayores»; de este modo, se abría la puerta a que el candidato estudiara Teología, Cánones o Derecho e iniciara una carreta semejante a la del fundador¹⁰⁸.

El 21 de noviembre de 1607 el notario Martín de Falces levantaba carta pública de la muerte del doctor Clemente Serrano en un aposento de sus casas de la plaza de la Seo, donde su cuerpo descansaba «hechado sobre una alombra» –doc. nº 2–. Al día siguiente, ataviado «con ropas de canonigo», recibía sepultura «en una cisterna que esta abierta en el centro de la capilla» de San Clemente y Santa Lucía de la catedral de Tarazona¹⁰⁹, de cuyo coro había formado parte durante cuarenta y nueve años.

DEVOCIONES Y *CURSUS HONORUM*. UNA CONSIDERACIÓN FINAL

No contamos con el recuento de los bienes que los albaceas de Clemente Serrano encontraron en sus casas de la plaza de la Seo y que, de acuerdo con su testamento, debían liquidar en almoneda. Suponemos que había reunido una buena biblioteca jurídica, quizás menos imponente que la de su buen amigo Carlos Muñoz Serrano¹¹⁰, junto a algunos libros litúrgicos y otros de temática variada.

No faltarían las pinturas, algunas de argumento religioso, que quizás nos hubieran dado más pistas sobre sus devociones que su propia capilla. También

¹⁰⁸ A.H.P.T., Martín de Falces, 1604-1607, ff. 79 v.-82 (Tarazona, 14-XI-1607). El 27-I-1608 el obispo fray Diego de Yepes y el doctor Gaspar Navarro, medio racionero de la catedral de Tarazona y prepósito de su Seminario, aceptaban estas fundaciones; en A.H.P.T., Martín de Falces, 1608, s. f.

¹⁰⁹ Tal y como expresa el acta notarial formalizada a instancias del cabildo momentos antes de procederse a la inhumación. En A.H.P.T., Juan Francisco Pérez, 1607, ff. 618-619 v.

¹¹⁰ Conocemos el listado de libros de Cánones y Leyes, que el obispo mandó entregar a Juan Carlos de Alberite, publicado por M^a Elena Manrique Ara, «Mecenazgo episcopal...», *op. cit.*, pp. 153-156, doc. nº 17.

tenía una imagen de la Virgen que regaló a Catalina Ruiz de Castejón, pero parece evidente que contaría con algunas más. Su interés por San Gaudioso, para cuyo busto mandó confeccionar una peana de plata al objeto de que hiciera correspondencia con el de San Prudencio, el otro patrono del Obispado, evoca sus primeros años en el cabildo y la ceremonia de recepción de las reliquias del prelado en la catedral en 1573¹¹¹, en cuyo traslado desde el monasterio de San Victorián había tenido un papel angular Carlos Muñoz Serrano; un gesto, en todo caso, que no parece responder tanto a la devoción personal como al deseo de contribuir a la promoción del culto a los santos de la Iglesia turiasonense en el marco de la capilla mayor del primer templo de la sede, como corrobora la fundación de una octava de misas en su honor.

Más relevante es la entrega a esta institución de seis tapices. Detrás de ello está, una vez más, el deseo de que el culto se desarrolle con la mayor brillantez, pues si el doctor Serrano los cede es «por parecerme que ay falta de tapiz en dicha yglesia»¹¹². Tan solo podemos valorar los cuatro primeros, que ilustraban Triunfos de Petrarca; en concreto los del *Amor*, la *Castidad*, la *Muerte* y la *Fama*. La serie estaba incompleta, pues el poeta italiano glosa seis entre los que aquí faltan los dos últimos, el *Tiempo* y la *Eternidad* o *Divinidad*, presentes en algunas de las series de paños «de raz» de esta temática que se han conservado, completas o incompletas, o que conocemos a través de la documentación. El argumento de esta colección encaja mejor en la tradición humanista que en el ideario de la Contrarreforma, si bien es cierto que los Triunfos también tenían carácter moralizante y se prestaban a una lectura en clave cristiana.

Pero, más allá de esta cuestión, salta a la vista que los elementos de juicio de que disponemos apenas permiten profundizar en las preferencias devocionales de un hombre que, por encima de todo, fue un alto funcionario de la Diócesis. Como cabía esperar de un clérigo de su posición, sufragó una capilla funeraria en la iglesia que en marcó su carrera, con un retablo que sobresale antes por su exquisita calidad que por su iconografía, que nos parece bastante ecléctica. Del

¹¹¹ M^a Teresa Ainaga Andrés y Jesús Criado Mainar, «Los bustos relicarios...», *op. cit.*, pp. 129-131, docs. núms. 1 y 2.

¹¹² En ese momento la catedral disponía de cuatro paños «grandes» con asuntos de la Pasión que había donado el obispo Andrés Martínez Ferriz, otros cuatro «que llaman las sibillas», tres más «de caças» legados por el obispo Gabriel de Hortí, dos «que se dicen la batalla», otros dos que representaban, respectivamente, a Santa Ana y San Jorge y uno más «que se dice el del capatero». En A.C.T., Caja 4, *Libro de memoria o inventario de las cosas de sacristía...*, ms. cit., f. 87.

mismo modo, su esfuerzo por dignificar el culto en la localidad que le vio nacer y por apoyar a sus parientes y amigos obedece a una actitud tradicional y fuertemente arraigada en el territorio. Sin embargo, sus fundaciones en el Seminario de San Gaudioso de Tarazona se sitúan con meridiana claridad en línea con la estrategia de la nueva Iglesia Romana surgida del Concilio de Trento y dejan bien a las claras que para el doctor Serrano, a quien presumimos unos principios llenos de dificultades y unos orígenes con probabilidad humildes, la educación era una valiosa herramienta de promoción social.

APÉNDICE DOCUMENTAL

1

1563, octubre, 6

Huesca

El consejo de la Universidad Sertoriana de Huesca concede el grado de licenciado en Cánones a Clemente Serrano, canónigo de la catedral de Tarazona.

A.H.P.H., Universidad Sertoriana, Sumas del Consejo (1532-1564), ff. 224 v.-225.

Die sexto mensis octobris anno M^o D^o sexagesimo tercio.

Eadem die.

Que llamado y ajuntado el consejo de los muy magnificos señores rector, doctores, cathedraticos y consejeros del [E]studio General de la ciudad de Huesca, en la aula inferior de Canones de las [e]scuelas nuevas del dicho [E]studio, donde otras vezes, et cetera, a son de campana como es costumbre et por mandamiento del señor [*línea barreada ilegible*] [*entre líneas*: micer Beltran Eximeno, doctor en Leyes, y como doctor mas antiguo vicegerente de rector] de dicho [E]studio, segun que el y Esteban Solorzano, vedel de dicho [E]studio [f. 225], tal fe y relacion hizieron a mi, Pedro Sancta Pau, notario. En el qual consejo entrevinieron y fueron presentes el dicho senyor vicegerente de rector, Joan Aysa, Pedro Ybanyes, Ambrosio Vezino, Joan Ysert, Hieronymo Berart, Pedro Mandura y Pedro Moros, doctores; Martin Sanctolaria, maestro en Artes, y Pedro Çerdan, consejero, et cetera, et de si todo el dicho consejo concorde.

Attendido que por el dicho senyor vicegerente de rector fue proposado y presentado a estado de licenciatura en Canones Clemente Serrano, canonigo de Taracona, bachiller en Canones fecho y creado en el [E]studio de Salamanca mediante letras [e]scriptas en pargamino que dadas fueron en Salamanca a veynte y quatro dias del mes de octubre del anyo contado del Nacimiento de

nuestro Senyor Jesuchristo de mil quinientos cincuenta y dos, y por Andres de Guadalajara, secretario de dicha Universidad, en la forma acostumbrada despachadas, fue por el dicho consejo concorde admitido al dicho grado de licenciatura en Canones y dispensado con el super lectura unius actum si necesse fuerit. Et super deffectu natalium ad effectum, et cetera.

2

1607, julio 29 y noviembre 21

Tarazona

El doctor Clemente Serrano, canónigo de la catedral e Tarazona, entrega al notario testificante una plica cerrada mediante tres escudos de sus armas con el tenor de su último testamento. Sigue carta pública de su defunción y diligencia de apertura de las últimas voluntades.

A.H.P.T., Martín de Falces, 1604-1607, ff. 43-54 v.

[f. 43] Die vicesimo nono mensis julii MDCVII. Tirasone.

[*Al margen*: Testamento].

Eadem die.

Ante la presencia de mi, Martin de Falces, notario, y de los testigos infrascriptos parecio el señor doctor Clemente Serrano, canonigo de la yglesia cathedral de Taraçona, estando enfermo, et cetera, y gracias a nuestro Señor Dios sano en el pensamiento, et cetera, revocando, et cetera, todos y qualesquiere testamentos, et cetera. El qual dixo que daba y entregaba, segun que de fecho dio y entrego en poder de mi, dicho notario, la presente plica cosida, cerrada y sellada, la qual dixo que era y es su ultimo testamento, et cetera. Et quiso que durante su vida no sea abierta, et cetera, pero que despues de sus dias sea abierta y sea su ultimo testamento y que valga por drecho de testamento. E lo qual dixo en protestacion que pidiendolo en su vida yo, dicho notario, y mis sucessores seamos tenidos de darsela, et cetera. Y pidio ser hecho acto publico.

Testes micer Martin Garcia Benito y Joan Sanchez, estudiante, habitantes en Taraçona.

[*Suscripciones autógrafas*: Clemente Serrano.

Yo, micer Martin Garcia Benito, soy testigo de lo sobredicho.

Yo, Joan Sanchez, soy testigo de lo sobredicho].

[f. 44] [*Signo de cruz en el encabezamiento*].

En el nombre de Dios, Padre, Hijo y Espiritu Sancto, tres personas y un solo Dios verdadero.

Yo, Clemente Serrano, presbitero, vezino y morador de la ciudad de Taraçona, estando como estoy enfermo de mi persona, gloria al Señor en mi buen

seso, juicio y entendimiento, qual su Divina Magestad ha sido servido dar a mi carne, deseando prevenir la hora de la muerte que es incierta y disponer de mis bienes, asi mobles como sedientes, en servicio de Dios y descargo de mi consciencia ante todas cosas creo y confieso todo lo que la Sancta Madre Yglesia Romana crehe y confiesa y protesto de vivir y morir en esta fe y crehencia, y revoco y annullo todos y qualesquiere testamentos, codicillos y ultimas voluntades que hasta aqui tenga hechos y ordenados. Ahora de nuevo hago y ordeno mi ultimo tes[f. 44 v.]tamento, ultima voluntad, ordinacion y disposicion de todos los dichos mis bienes, nombres, deudas, drechos y acciones, censales y treudos, habidos y por haber en todo lugar, en la forma y manera que se sigue.

Primeramente encomiendo mi anima a nuestro Señor Dios que la creo y redimio, para que por los meritos de su sagrada passion e intercesion de la Virgen Sancta Maria su beditissima Madre, San Clemente mi patron y los demas santos del cielo sea servido por su infinita misericordia colocarla en su Gloria.

Item quiero que siempre que muriere mi cuerpo sea sepultado en la iglesia cathedral de dicha ciudad, en mi capilla de señor Sanct Clemente que tengo fabricada.

Item quiero y ordeno que mi entierro, novena, cabo de novena y cabo de año se haga como se acostumbra a personas de mi [f. 45] qualidad y a mis executores infrascriptos parescera.

Item quiero que me sea dicho un añal de missas rezadas en dicha mi capilla y llebado añal de oblada y candela, offreciendolo al presbitero que dixere la missa al tiempo del ofertorio y lo llebe quien mis executores querran.

Item quiero y es mi voluntad sean dados al monesterio de Sanct Francisco de dicha ciudad mil sueldos, y a los padres de la Compañia otros mil sueldos y a los padres capuchinos quinientos sueldos para su sacristia. Y a las monjas de la Conception otros quinientos sueldos. Y a Nuestra Señora de Moncayo dozientos sueldos. Y a [*entre líneas*: Nuestra] Señora de Misericordia de Borja cient sueldos.

Item quiero y mando sean fundadas en dicha mi capilla por [*tachado*: los] mis executores infrascriptos dozientas missas de estaca y por ellas se de la limosna acostum[f. 45 v.]brada y lo que fuere razon por la collecta della.

Item quiero y dexo a los señores del cabildo de dicha yglesia dos mil sueldos jaqueses para que los pongan a renta si no se les [*entre líneas*: diere] fundados para que con ellos sustenten y reparen la fabrica de la dicha mi capilla y cosas que pertenescrieren a su sustento. Y no tomen ese gasto de la renta de la capellania, si no que aquellos cient escudos queden libres para el capellan.

Item dexo sea fundado un aniversario en maytines la vispra de señor Sanct Clemente y que mis executores infrascriptos tomen de mis bienes para fundar renta como se acostumbra.

Item quiero y ordeno que sean pagados y satisffechos todos mis tuertos, deudas e injurias, aquellos y aquellas que por buena verdad se hallara yo ser tenido y obligado, asi con car[f. 46]tas como sin ellas en qualquiere manera.

Item dexo por parte y por drecho de legitima herencia debidamente y segun fuero del presente Reyno de Aragon, o en otra quaquiere manera, al señor obispo de Taracona, mi brivario [*sic*] y bonete, e o en sede vacante a Su Santidad, e o al capitulo de la dicha yglesia cathedral de Taracona. Y a todos y qualesquiere hermaas y parientes mios, los quales quiero aqui haber por nombrados, cada cinco sueldos por bienes mobles y cada sendas ar[r]obas de tierra en los montes comunes de la dicha ciudad por bienes sitios. Con los quales se hayan de tener por contentos y pagados de todo aquello que pretendieren y pudieren pretender de los dichos mis bienes y que otro no puedan haber ni alcanzar, exceptado lo que por el presente mi ultimo testamento les dexo.

[f. 46 v.] Item dexo de gracia especial al canonigo Pedro de Villaroya un jarro de plata pequeno y una taca de plata cucharetada con una medalla en medio y mis habitos de choro de invierno y de verano, y sobrepellices y roquetes. Y mas mi rosario. Y assimesmo le dexo el usufructo de mis casas que estan sitiadas en la placa de la Seo de la dicha ciudad, con su guerto y corral, que affrentan con casas de Gaudios Donielfa y con guerto de la casa que era de Joan de Añon, y con el arenal del rio y con dicha plaza de la Seo para que las goze mientras viviere; y despues de sus dias que mis executores infrascriptos y en falta dellos los señores dean o presidente y el canonigo mas antiguo de dicha yglesia vendan las dichas casas teniendo cuenta si hoviere algun deudo mio de mi nombre o del dicho canonigo Pedro Villaroya que le estuviere bien el comprarlas se las vendan a el [f. 47] antes que a otro extranjero [*añadido entre líneas*: y el precio de dichas casas sia para ornamentos de la yglesia parrochial de la villa de Calcena].

Item dexo de gracia especial a mossen Thomas Ginesta todos mis bestidos de mi llebar exceptados dichos mis habitos que dexo al dicho canonigo Villaroya y mis camissas de Olanda que quiero sean para toballas y capitas a los calices y purifficadores de dicha mi capilla. Y tambien le dexo dos mil sueldos para componer su casa y la cama mia que duermo de verano con su paramento y la ropa que en ella duermo. Y mas le dexo un coffre, el que el querra escoger, para tener sus vestidos.

Item dexo al dicho mossen Thomas Ginesta una heredad mia de viña y tierra blanca llamada el Recuenco, sitiada en carrera Borja, termino de dicha ciudad, que affronta con camino publico de carrera Borja y con viña de mossen Diego de Tardienta y con pieca de Hieronimo Solan, con pacto y condicion que no la pueda vender ni empeñar durante los dias de su vida, sino darla o dexarla a uno de sus sobrinos [f. 47 v.], el que querra. Y mas le dexo al dicho mossen Thomas Ginesta la taca de plata en que bebe.

Item dexo a Maria Ginesta, viuda de Antonio Villela, las casas que compre en la calle de las Botigas de los herederos y executores de Jayme Bueno, sitiadas en dicha ciudad en la dicha calle de las Botigas, que affrentan con casas de Francisco de Agreda y con dos calles publicas. Y mas dos mil sueldos para ayuda de criar sus hijos.

Item dexo de gracia especial a Anna Ginesta, viuda de Pedro Palomino, quatro mil sueldos para ayuda a pagar la cassa que compraron.

Item quiero que de mis bienes sean dados a Miguel Ginesta dos mil sueldos.

Item dexo de gracia especial a Antonio Serrano y a mossen Miguel Serrano cada mil sueldos para ayuda de sus gastos.

Item dexo de gracia especial a Maria Serrano, viuda, hija de Anton Serrano [f. 48], quinientos sueldos jaqueses.

Item dexo de gracia especial a Joan Serrano, marido de Anna Vicente, mil sueldos para un vestido por el cuydado que ha tenido y tendra de mi hermana.

Item dexo de gracia especial a Isabel Julian de Calcena, que sirve a Francisca Aznar, quatrocientos sueldos jaqueses.

Item dexo de gracia especial a Joan de Maella unas casas que compre en la villa de Calcena, las quales quiero aqui haber por confrontadas como si aqui por [*dos palabras barreadas*] una, dos o mas confrontaciones fuessen confrontadas debidamente y segun fuero, para a el y a sus hijos.

Item dexo para adorno de la dicha mi capilla de señor Sanct Clemente los quatro reposteros y un[a] antipuerta de mis armas que tengo con mis escudos. Y mas otra antipuerta de figuras con que se acaba de entoldar dicha mi capilla. Y tres alombras que tengo. Y mas dos candeleros de plata y bastan[f. 48 v.]te.

Item es mi voluntad que en dicha mi capilla solo se puedan enterrar los capellanes que seran de dicha mi capellania y el dicho mossen Thomas Ginesta y el dicho canonigo [*tachado*: mossen] Pedro Villaroya.

Item dexo a Maria Maella la taca de dos oncas de plata que yo bebo de i[n]bierno e dos cucharas de plata.

Item de todos los otros bienes mios, asi mobles como sitios, nombrados, deudas, drechos y acciones, censales y trehudos, habidos y por haber en todo

lugar a mi en qualquier manera pertenescientes por qualquiere titulo, drecho, action y razon, de los quales en el presente mi ultimo testamento no he hecho ni hago especial mencion, los quales quiero aqui haber los bienes mobles por sus propios nombres nombrados y especificados como si lo fuessen, y los bienes sitios bien asi como [*tachado*: bien asi como] si aqui por una, dos o mas confrontaciones fuessen confronta[f. 50]dos, specificados y designados, nombres, derechos, deudas y acciones, bien asi como si fuessen aqui por sus propios calendarios calendados debidamente y segun fuero et alias, dexolos todos y de aquellos hago e instituezco en heredera mia universal a mi alma para que de todos se funden en renta para socorrer a deudos mios, asi los de Tarazona como de Borja y Calcena, vendiendo dichos mis executores dichos mis bienes al mas dante y cargando el precio dellos a censal sobre lugares tutos y seguros. Y en caso de luycion, luyendolos y otorgando cartas de luycion balidamente y tornandolos a cargar y a esmercar para que el dicho mi legado pio sea perpetuo. Y faltando dichos mis deudos para emplear dicha limosna sea la dicha renta para [f. 50 v.] sacrificios y misas [*palabra borrosa*], limosnas a arbitrio de mis executores infrascriptos y faltando dichos mis executores dexo y nombro por executores del dicho legado a los señores dean o al presidente y canonigo mas antiguo de dicha yglesia que de presente son y por tiempo seran, a los quales doy facultad que puedan tomar de dicha renta de dicho legado sendos escudos de a diez reales por el trabajo que en cada un año tomaran de repartir dicha limosna y renta.

Item dexo y nombro por mis executores deste mi ultimo testamento y de las cosas en el contenidas y exoneradores de mi anima y consciencia a los señores doctor don Pedro de Gotor, chantre y canonigo de la dicha yglesia, y a Gabriel Alegre y a Pedro de Villaroya, canonigos de dicha yglesia. A los quales por el trabajo y cuydado que han de tener en la execucion y cumplimiento del dicho [f. 51] mi presente ultimo testamento de quatro sortijas que tengo se tomen las tres y a dicho mossen Thomas Ginesta la quarta sortija. A los quales juntos y concordados e o a la mayor parte dellos doy pleno, libero y bastante poder de cumplir y hazer cumplir todas y cada unas cosas contenidas en el dicho mi presente ultimo testamento, y de hazer y cumplir todas e cada unas otras cosas que executores testamentarios de fuero, drecho et alias hazer pueden y deben.

Aqueste es mi ultimo testamento, ultima voluntad, ordinacion y disposicion de todos los dichos mis bienes, assi mobles como sitios, habidos y por haber en todo lugar. El qual quiero y mando valga por drecho de testamento. Y si por drecho de testamento no vale ni puede valer, quiero y ordeno valga

por drecho de codicillo. Y si por drecho de codicillo no puede valer ni [f. 51 v.] puede valer, ordeno y mando que valga por qualquiere otra ultima voluntad, ordinacion y disposicion de los dichos mis bienes que de fuero, drecho, observancia, uso y costumbre del presente Reyno de Aragon et alias puede y debe valer.

[*Suscripción autógrafa*: Clemente Serrano].

[f. 52] [*Al margen*: Apericion y carta publica de muerte].

Et fecho lo sobredicho, en la [*entre líneas*: dicha] ciudad de Taraçona, dia es a saber que se contaba a veinte y un dias del mes de noviembre del dicho año contado del Nacimiento de nuestro Señor Jesuchristo de mil seiscientos y siete, dentro de las casas de la propria habitacion del dicho doctor Clemente Serrano, sitiadas en la dicha ciudad, en la plaza de la Seo, que affrentan con casas de Gaudios Donelfa de Salbatierra y con la dicha placa de la Seo y con el arenal o calle publica, dentro de un aposento de dichas casas, ante la presencia de mi, Martin de Falces, notario, y de los testigos infrascriptos a esto llamados y rogados, estando un cuerpo muerto hechado sobre una alombra, comparecieron y fueron personalmente constituydos los señores doctor don Pedro de Gotor, chantre y canonigo, Gabriel Alegre y Pedro Villaroya [f. 52 v.], canonigos de dicha yglesia cathedral en dicha ciudad de Taracona habitantes, asi como [*tachado*: pro] executores que dixeron ser del ultimo testamento del [*tachado*: quondam] dicho doctor Clemente Serrano susonombrado.

Los quales dixeron y proposaron que como a su noticia dellos haya llegado el dicho doctor Clemente Serrano en el tiempo que vivia haber fecho y ordenado su ultimo testamento y ultima voluntad, ordinacion y disposicion de sus bienes mobles y sitios, habidos y por haber en todo lugar, en poder de mi, dicho [*tachado*: notario] et infrascripto [*entre líneas*: notario], y me hoviesse dado y librado su testamento cerrado y sellado con protestacion que aquel no pudiese ser abierto ni publicado durante los dias de su vida natural hasta que fuesse muerto. Y como a nuestro Señor Dios ha placido el dicho doctor Clemente Serrano ser muerto y haber fenescido sus dias naturales y pretendan ser nombrados en executores en el dicho testamento que, por tanto et alias, en aquellas mejores via, forma y manera que hazerlo po[f. 53]dian y debian, que me requerian y requirieron que yo mirase y reconociesse si el dicho cadaber, siquiere cuerpo muerto, que alli yacia si era el cuerpo del dicho doctor Clemente Serrano en el tiempo que vivia. Y si dello me constase legitimamente, que me requerian y requirieron a exoneracion de su officio y a conserbacion del drecho de aquel o aquellos do quien es o ser puede interesar en lo [*tachado*: esdevenidor] [*entre líneas*: venidero] y en memoria de lo [*tachado*: passado]

[*entre líneas*: sobredicho] venidero, que yo abriese, leyese y publicasse el dicho testamento para effectuar y cumplir todas y cada unas cosas que [*tachado*: alli] [*entre líneas*: en el] se contienen.

Et yo, dicho notario, y testigos infrascriptos, vimos y reconocimos el dicho cadaver, siquiere cuerpo muerto que alli estaba [f. 53 v.], el qual conoscimos y vimos que era y estaba muerto, y que era el cuerpo del dicho doctor Clemente Serrano en el tiempo que vivia, al qual muy bien conosciamos y conscimos en dicho tiempo que vivia.

Et assi visto y reconscido el dicho cadaver como legitimamente consto a mi, dicho [*entre líneas*: notario], y testigos infrascriptos et otros alli estantes ser [*tachado*: y que] muerto [*entre líneas*: y ser el cuerpo de] el dicho doctor Clemente Serrano en el tiempo que vivia y requerido segun de suso se contiene yo, dicho notario, hize ocular [*palabra perdida*] a los testigos infrascriptos, e a otros alli estantes y a dichos executores de la dicha plica del dicho testamento. Et vista y reconocida por ellos y por mi, [*entre líneas*: dicho notario], de como estaba cosida, cerrada y sellada, asi y segun me fue dada e librada, en presencia de los dichos executores y testigos infrascriptos y otros alli estantes por mi, dicho notario, fue abierta, leyda y publicada la dicha plica siquiere testamento. El tenor siquiere ordinacion de la qual et lo que dentro de aquella estaba notado, ordenado y [esc]ripto es del tenor siguiente. Aqui de [*dos palabras perdidas*] de arriba se contiene inseratur.

[f. 54] La qual dicha plica, siquiere testamento, suso inserto por mi, dicho notario, asi abierto, leydo y publicado, segun de parte de arriba se contiene, los dichos executores suso nombrados en el dicho nombre requirieron por mi, dicho et infrascripto notario, assi de la appericion de aquel como de la ocular inspection y muerte del dicho doctor Clemente Serrano, y todas y cada unas cosas cosas sobredichas ser fecho a[cto] publico, uno et muchos, e tantos q[uan]tos seran necesarios, a exoneracion de sus officios y a conserbacion del drecho de aquel o aquellos de quien es o ser puede interesse en el esdevenidor et in memoriam omnium et singulorum premissorum et futurorum.

A lo qual fueron presentes por testigos mossen Hieronimo Carroz, presbitero, y Gaudios Donielfa de Salbatierra, habitantes en dicha ciudad de Taracona, [a lo] dicho llamados y rogados.

[f. 54 v.] En Taracona, a 21 de noviembre 1607 los executores pidieron carta publica de la muerte y abrir el testamento. Y se hizo acto della, y abrio y publico.

Testigos mossen Hieronimo Carroz, presbitero, y Gaudios Donielfa de Salbatierra, habitantes en Taracona.

3

1607, noviembre 14

Tarazona

El doctor Clemente Serrano, canónigo de la catedral e Tarazona, estando enfermo otorga un codicilo.

A.H.P.T., Martín de Falces, 1604-1607, ff. 76-79.

[f. 76] Die decimo quarto mensis novembris. Anno MDCVII. Tirasone.

[*Al margen*: Codicillo. Extracto en 8 de noviembre de 1794 por mi, el comisario La Yglesia].

Eadem die.

Que como a todo testador sea permitido de fuero vel alias uno o otros codicillos hazer y otorgar y en aquel su testamento añadir, corregir e mendar. Por tanto yo, el doctor Clemente Serrano, canonigo de la yglesia cathedral de Tarazona, estando enfermo de mi persona y gracias a nuestro Señor Dios sano en el [*tachado*: en el presente mi ultimo testamento] [*entre líneas*: pensamiento, et cetera], atendido yo haber hecho y ordenado mi ultimo testamento y aquel haberlo dado cerrado, cosido y sellado en poder de [*entre líneas*: mi], Martin de Falces, notario el presente codicillo recibiente y testificante, que dado fue en la ciudad de Tarazona a veinte y nueve dias del mes de junio del año de mil seiscientos y siete [*tachado*: en poder del dicho notario. El qual]

[*Entre líneas*: El qual] dicho testamento añadiendo, corrigiendo y entendiendo, quiero y es mi voluntad que mis executores [f. 76 v.] en dicho testamento nombrados tomen de [*entre líneas*: mis] bienes dozientos sueldos jaqueses para que se carguen en censal diez sueldos jaqueses de annua pension en cada un año y dichos diez sueldos se den en cada un año a los sacristanes de dicha yglesia cathedral que son y por tiempo seran por el cuydado que han de tener en adreca y componer la dicha mi capilla con mis reposteros y alombras, y tenerlos en custodia y guarda, como lo dexo en dicho mi ultimo testamento los dias en el señalados.

Item quiero y es mi voluntad, y dexo que dichos mis executores hayan de tomar y tomen de mis bienes toda aquella cantidad que necessaria fuere para hazer el pedrestal de plata para [*entre líneas*: la cabeza] del señor Sanct Gaudios, y dorarla, como esta la cabeza del señor Sanct Prudencio.

[f. 77] Item dexo que hayan [*entre líneas*: de] formar los dichos mis executores de mis bienes seiscientos sueldos jaqueses para que [*tachado*: funden] [*entre líneas*: den] a censal y renta, y con ello se funden ocho missas rezadas perpetuas de estaca, celebraderas el dia y fiesta de señor Sanct Gaudios [*añadido entre líneas*: y la octava, cada dia una missa de dicha octava] en el altar mayor de dicha yglesia, dicha y acabada la missa conventual.

Item dexo de gracia especial a la dicha yglesia, dean, canonigos y cabildo della seis paños de raz que yo tengo para entoldar y tapicar dicha yglesia por parecerme que ay falta de tapiz en dicha yglesia.

Item quiero y mando que allende del luto que dexo en dicho mi testamento y los dos mil sueldos, sea dado al dicho Miguel Beltran un vestido de paño negro veintidoseno.

Item dexo que mis executores den a mis [f. 77 v.] criados, a cada uno den de comer el tiempo que les pareciere a dichos mis executores durante el tiempo de mi deffusion.

Item attendido que yo estoy obligado a censal a las monjas de la Concepcion de la dicha ciudad en cinquenta escudos de principal con [*tachado*: mil] [*entre líneas*: cinquenta] sueldos de annua pension, y esto por la señora doña Cathalina Mendiz, por la ayuda de pagar la dote que [*entre líneas*: de] subirla al choro [*entre líneas*: se ha dado], aunque me habian de luyr dicho censal y de Madrit imbiaron dineros para ello, el canonigo Joan Ram se los tomo diziendo que el habia dado o prestando otro cinquenta scudos a dicha señora doña Cathalina Mendiz y aunque [*tachado*: las] personas graves dizen que los dio y no tenia obligacion devolverse los y dichos dineros eran para luyr dicho censal que estoy obligado, por no andar en [f. 78] demandas, ni respuestas ni aberiguaciones, huelgo de dar dichos cinquenta escudos a dicho monesterio y que me luyan dicho censal.

Item por quanto los señores prior y canonigos de Tortosa me deben dos pensiones, es a saber, de la Natividad de señor Sanct Joan Baptista del año pasado y de la Navidad de nuestro Señor Jesuchristo proxime pasada, que montan quarenta y ocho escudos de a onze reales, los quales dexo [*tachado* y ten] a la sacristia de dicha iglesia de Tortosa para que dellos dispongan a su voluntad en benefificio de dicha sacristia.

Item dexo que dichos mis executores tomen de mis bienes para hazer una nabeta de plata para l inc[i]enso a la iglesia de Calcena.

Item dexo que se tome de mis bienes la limosna que pareciere para fundar doze anniversarios en la yglesia parrochial de la villa de Calena, celebraderos en los dias que parecera a dichos mis executores.

Item dexo de gracia especial a la señora doña Cathalina Ruyz de Castejon una imagen de Nuestra Señora por entender que es muy debota della. Y mas un manguito de martas aforrado en terciopelo negro. Y a la señora doña Polonia, su madre, un rosario nuebo que tengo, y una sortija de unas que traygo y mi çamarro si lo quisiere acabar [*tachado*: lo] en su servicio.

Item dexo a Hieronimo Serrano el monda dientes con la sortija de oro [f. 79] que de ordinario llebo al cuello.

Item dexo a la madre priora y monjas descacas [*entre líneas*: de dicha ciudad de Tarazona] la fuente grande de plata que yo tengo, con su caja de conserva.

Item dexo que se tome lo que fuere necessario por mis [*entre líneas*: dichos] executores [*tachado*: infrascriptos] de mis bienes para hazer un terno de terciopelo negro puesto en el mis armas para la celebracion de los aniversarios de la iglesia de Calcena.

Todas la demas cosas en dicho mi testamento contenidas quedando en su fuerca, efficacia y valor, y valga iure codicillo, et cetera.

Testigos el canonigo Pedro Villa Roya, presbitero, y Francisco del Espinal, su criado, habitantes en Tarazona.

[*Suscripciones autógrafas*: Doctor Clemente Serrano.

Yo, el canonigo Pedro Villarroya, soi testigo de lo sobredicho.

Yo, Francisco d[e] Espinal soi testigo de lo sobredicho].

4

1607, diciembre 7

Tarazona

El cabildo de la catedral de Santa María de la Huerta de Tarazona recibe una serie de bienes muebles de manos de los albaceas del doctor Clemente Serrano.

A.H.P.T., Juan Francisco Pérez, 1607, ff. 670-670 v.

[f. 670] [*Al margen*: Apoca].

Et factis actu continuo, el dicho capitulo, capitulantes, et cetera, et de si, et cetera, de grado, et cetera, otorgamos haver havido y en nuestro poder resevido de los señores don Pedro Gotor, chantre, Grabiél Alegre y Pedro Villarroya, canonigos de Tarazona y executores del ultimo testamento del quondam doctor Clemente Serrano, canonigo de dicha yglesia, los bienes siguientes.

Primo unos corporales de olanda con su palia labrada con seda carmesi y una franjuela.

Mas otros corporales de olanda con su guarniçion de cadeneta de oro.

Mas otros corporales de olanda.

Mas otros corporales [*una palabra ilegible*] biejos.

Mas un misal.

Mas unas sacras de mano en pargamino.

Mas un atril e madera.

Mas una palmatoria de plata. Peso quatro arienços.

Un caliz dorado. Veynte y ocho ariencos.

Dos binageras. Catorçe arienços.

Un porta paz de cobre con una plancha de plata con un Eçce Omo, con sus caxas.

Mas dos candeleros de plata grandes y dos pequeños para olores. Quarenta onzas.

Mas seis paños de raz, los quatro de los Triunfos de Petrarca del amor, castidad, muerte y fama. Y los otros dos de figuras, el uno de un desposorio que el hombre tiene una sortija de oro en la mano y el otro de muchas mugeres y en medio una como reyna con una ropa azul y cadena y cinta de oro.

Mas quatro reposteros con sus armas y dos antepuertas, una con sus armas y la otra de figuras, con que se entolda y cuelga su capilla en las festividades que alli se celbran. Y suplica en su testamento que el cavildo se sirba de mandar que no se empleen en otros usos.

Mas tres alombras, las dos pequeñas y la otra grande.

Mas dos albas de olanda raydas con sus cingulos biejos.

Mas tres amitos, una camisita de caliz, dos toallicas de manos y un purificador.

Mas la cruz de altar que pesso diez y nueve onzas y ocho arienços.

Mas el platillo de las binageras, que peso once onzas y doçe arienços.

Y porque es verdad que emos reçivido todo lo sobredicho, en dichos nombres otorgamos apoca. Renunciantes, et cetera. Ex quibus, et cetera.

Testigos los dichos Pascual Alcaravi, portero, y Pedro Lenzana, habitatoris Tirasone.